Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Gestión Tributaria

Los Gastos de Responsabilidad Social y su deducibilidad en la determinación del Impuesto a la Renta de las empresas del sector minero

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Contador Público

AUTOR

Gustavo Antonio LÓPEZ LACHI

ASESOR

Mg. Sonia Jackeline Miranda Avalos

Lima, Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

López, G. (2024). *Los Gastos de Responsabilidad Social y su deducibilidad en la determinación del Impuesto a la Renta de las empresas del sector minero*. [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Gestión Tributaria]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Gustavo Antonio López Lachi
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	73123780
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-7633-5017
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Sonia Jackeline Miranda Avalos
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	42896086
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-9831-0116
Datos del Jurado	
Presidente del Jurado	
Nombres y apellidos	Carlos Alberto Pastor Carrasco
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06996479
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Luis Angel Angulo Silva
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08634939
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Emilio Agustín Ancaya Cortez
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	06719402
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.11.0.14 Responsabilidad social empresarial

Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin Financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Metropolitana Latitud: -12.05779 Longitud: -77.08070
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2023
URL de disciplinas OCDE	Administración Pública https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.09.00 Otras Ciencias Sociales https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.09.00

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ACTA N° 021-FCC-D-2024

SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (TSP) PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

En la ciudad de Lima, local Auditorio(3er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, siendo las 09:00 horas del día veintiséis de octubre del año dos mil veinticuatro, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el **trabajo de suficiencia profesional** para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 002059-2024-D-FCC/UNMSM de fecha 26 de octubre de 2024, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dr. Carlos Alberto Pastor Carrasco
MIEMBRO	:	Dr. Luis Angel Angulo Silva
		Mag. Emilio Agustín Ancaya Cortez
MIEMBRO - ASESORA	:	Mag. Sonia Jackeline Miranda Avalos

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP) titulado: ***"LOS GASTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SU DEDUCIBILIDAD EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR MINERO"***, presentado por el bachiller Gustavo Antonio López Lachi con código de matrícula N° 17110450, para la obtención del Título Profesional de Contador Público.

Habiendo concluido con la sustentación y evaluación sobre las asignaturas terminales o concentradoras (capstone) de la especialidad, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADO

Siendo las 12:00 horas se dio por concluido el acto académico y leída el presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dr. Carlos Alberto Pastor Carrasco
Presidente

Dr. Luis Angel Angulo Silva
Miembro

Mag. Emilio Agustín Ancaya Cortez
Miembro

Mag. Sonia Jackeline Miranda Avalos
Miembro - Asesora

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo Sonia Jackeline Miranda Avalos en mi condición de docente asesora acreditada con el Dictamen N° 000072-2024-EPGT-FCC/UNMSM de fecha 25 de octubre de 2024 del Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP), cuyo título es **"LOS GASTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SU DEDUCIBILIDAD EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR MINERO"**, presentado por el bachiller **Gustavo Antonio López Lachi**, para optar el Título Profesional de Contador Público, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de **16 %** de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contador Público, correspondiente.

Firma de la Asesora: _____

DNI: 42896086

Nombres y apellidos de la asesora: Mag. Sonia Jackeline Miranda Avalos

Calle Germán Amézaga N.° 375
Pabellón "F" - Ciencias Contables
Ciudad Universitaria, Lima - Perú

Teléfono: (511) 619-7000 Anexos: 2416
E-mail: epgestiontributaria.contables@unmsm.edu.pe

DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico, en primer, lugar a mi madre, Uría Lachi Torres, quien siempre ha sido mi más grande pilar, es la que me motiva a continuar en la vida y alcanzar todas mis metas. A mi padre, quien con su comprensión me ha dado la calma y los consejos necesarios para afrontar cualquier obstáculo en la vida. A mi hermana, quien siempre me ha brindado palabras de apoyo y por último a mi pareja quien ha sido mi soporte a lo largo de mi vida universitaria y en el ámbito profesional.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco profundamente a las personas que han formado parte de mi etapa universitaria y que me siguen brindando su apoyo hasta el día de hoy.

Agradezco a mi asesor por sus consejos y enseñanzas en base a su experiencia que me fue brindada para la culminación del presente trabajo.

Agradezco a mi alma máter por haberme permitido recorrer sus aulas y recibir la formación idónea para desempeñarme como una gran profesional.

INDICE GENERAL

DEDICATORIA ..... **I**

AGRADECIMIENTOS ..... **II**

LISTA DE FIGURAS ..... **V**

LISTA DE TABLAS ..... **VI**

RESUMEN ..... **VII**

INTRODUCCIÓN **1**

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD **3**

1.1. INSTITUCIÓN DONDE SE DESARROLLÓ LA ACTIVIDAD **3**

1.1.1. Reseña histórica *3*

1.1.2. Servicios que brinda *4*

1.1.3. Organización y estructura empresarial *5*

1.2. PERIODO DE DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD **5**

1.3. FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD **5**

1.4. RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL **6**

1.5. DIRECCIÓN POSTAL **6**

1.6. CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONOS DEL CENTRO LABORAL **6**

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD **7**

2.1. ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD **7**

2.2. FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD **9**

2.3. POBLEMÁTICA **10**

2.3.1. Descripción del problema *10*

2.3.2. Formulación del problema *11*

2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática *11*

2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema 13

2.4. METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS 38

2.4.1. Técnicas e instrumentos 38

2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso 38

2.5. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD.....41

2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos 41

2.5.2. Análisis de las alternativas de solución 55

2.5.3. Discusión de las alternativas de solución 56

2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida 57

III. CONCLUSIONES 59

IV. RECOMENDACIONES.....61

REFERENCIAS.....63

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Estructura Organizacional 5

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Resumen RTF N° 13558-3-2009 33

Tabla 2 Resumen RTF N° 09478-1-2013 34

Tabla 3 Resumen RTF N° 04586-4-2014 35

Tabla 4 Resumen Casación N° 2743-2009-LIMA 37

Tabla 5 Check list tributario para sustentar los gastos de responsabilidad social en empresas del sector minero. 41

RESUMEN

En las recientes décadas, la industria minera ha experimentado un notable crecimiento en la nación, impulsado no solo por un aumento en la inversión privada y la puesta en marcha de nuevos proyectos mineros, sino también por la escalada en los precios de los metales que el país exporta. Ante esta situación, la Autoridad Tributaria, ejerciendo su rol de fiscalización sobre los contribuyentes más significativos, se encuentra en constante vigilancia para asegurar que las entidades mineras estén cumpliendo adecuadamente con sus responsabilidades fiscales. Esto implica una rigurosa inspección de los gastos que dichas compañías declaran como deducibles para la determinación de su renta neta, en estricta conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley del Impuesto a la Renta y la Ley del Impuesto General a las Ventas.

Es crucial destacar que los gastos de compromisos sociales son esenciales para asegurar la sostenibilidad de las operaciones cotidianas de las empresas del sector minero en sus zonas de influencia. Por este motivo, las empresas mineras implementan una variedad de Programas de Desarrollo Sostenible con el objetivo de fomentar relaciones positivas con las comunidades locales. No obstante, a menudo estos esfuerzos no son plenamente reconocidos por la Autoridad Tributaria durante el proceso de fiscalización de dichos gastos.

Además, las empresas mineras enfrentan retos al justificar la correcta deducción de los gastos de responsabilidad social debido a la abundante información que se debe de presentar ante la Administración Tributaria para dar por sentado de que se trata de un gasto deducible para efectos del impuesto a la renta. Igualmente, al operar en áreas alejadas, no siempre disponen de toda la documentación necesaria

para acreditar la causalidad, o bien, la normativa no especifica claramente el tipo de documentos necesarios para demostrar la efectiva realización del gasto.

Como resultado, en numerosas ocasiones, estos gastos han sido cuestionados tanto por la Autoridad Tributaria como por los tribunales superiores, afectando el desempeño económico de las empresas mineras debido a que su carga tributaria se ve incrementada al no poder deducir estos gastos.

En última instancia, para comprender la coyuntura actual, se examinarán los criterios y posturas adoptados por el Tribunal Fiscal en los procesos de fiscalización en donde se cuestiona como acto de liberalidad todo gasto por el cual no se tenga como sustento la acreditación documentaria.

Palabras clave: Responsabilidad Social empresarial, conflictos sociales, Causalidad de los gastos, Fehaciencia de los gastos , Impuesto a la Renta de tercera categoría.

ABSTRACT

In recent decades, the mining industry has witnessed significant growth within the nation, driven not only by an increase in private investment and the launch of new mining projects but also by the surge in prices of metals exported by the country. In light of this, the Tax Authority, fulfilling its role of oversight over the most significant taxpayers, remains vigilant to ensure that mining entities are adequately meeting their fiscal responsibilities. This entails a thorough inspection of the expenses these companies claim as deductible for the determination of their net income, in strict compliance with the provisions set forth in the Income Tax Law and the General Sales Tax Law.

It is crucial to emphasize that social commitment expenses are essential to ensure the sustainability of the daily operations of companies in the mining sector within their areas of influence. For this reason, mining companies implement a variety of Sustainable Development Programs aimed at fostering positive relationships with local communities. However, these efforts are often not fully recognized by the Tax Authority during the audit process of such expenses.

Moreover, mining companies face challenges in justifying the proper deduction of social responsibility expenses due to the extensive information that must be presented to the Tax Administration to establish that it is a deductible expense for income tax purposes. Additionally, when operating in remote areas, they do not always have all the necessary documentation to prove causality, or the regulations do not clearly specify the type of documents required to demonstrate the actual expenditure. As a result, on numerous occasions, these expenses have been questioned by both the Tax Authority and the higher courts, impacting the economic

performance of mining companies as their tax burden increases due to the inability to deduct these expenses.

Ultimately, to understand the current situation, the criteria and positions adopted by the Tax Court in audit processes where any expense is questioned as an act of generosity without documentary accreditation as proof will be examined.

Keywords: Corporate Social Responsibility, social conflicts, Causality of expenses, Reliability of expenses, Third category Income Tax.

INTRODUCCIÓN

La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) es fundamental para las empresas modernas, ya que abarca beneficios éticos, mejora la reputación y ofrece ventajas competitivas y financieras. La sociedad demanda que las compañías actúen con ética y sostenibilidad, y una estrategia de RSC efectiva puede fortalecer la imagen de marca, fidelizar a los clientes y atraer a otros nuevos que valoran prácticas responsables. Además, la RSC permite a las empresas cumplir proactivamente con regulaciones ambientales y sociales, minimizando riesgos legales y de reputación. Invertir en la comunidad local también fortalece las relaciones y promueve un entorno operativo estable. En última instancia, la RSC es vital no solo por su integridad ética, sino porque contribuye al éxito y sostenibilidad empresarial a largo plazo.

Este compromiso va más allá de lo ético, abarcando también responsabilidades fiscales y resultando necesarios debido a que las actividades mineras se encuentran estrechamente relacionada a la relación armoniosa que se tenga con las comunidades de campesinos con los cuales se ha firmado acuerdos.

Pese a que estos gastos tienen principalmente un fin social, la Administración Tributaria ha venido acotando este tipo de gastos a las empresas del sector minero durante las fiscalizaciones del Impuesto a la renta de tercera categoría al calificarlos como “liberalidades” y, por ende, no considerándolo como deducibles. El descargo principal de la Administración Tributaria es la omisión y/o falta de documentación que acredite que dichos gastos fueron efectivamente realizados y/o que fueron erogados como consecuencia de los compromisos firmados con las comunidades campesinas.

Examinaremos la relevancia del cumplimiento de los principios de causalidad y fehaciencia en relación con los gastos de responsabilidad social para determinar su deducibilidad en el cálculo del Impuesto a la Renta de las empresas mineras. Este análisis es esencial, dado que la deducibilidad incide directamente en la carga fiscal y, por ende, en la rentabilidad de las compañías mineras en Perú.

A continuación, se explicará la importancia de cumplir con los criterios de deducibilidad fiscal en relación con los gastos de compromisos sociales. En el primer capítulo, se abordará la información sobre el lugar donde se desarrolló la actividad profesional desempeñada. Seguidamente, en el segundo capítulo se abordará la descripción de la actividad llevada a cabo, donde se tratará la diversa problemática fiscal en relación con los gastos de compromisos sociales, la metodología que las empresas deben incurrir al encontrar frente a un gasto de esta naturaleza, y por los ultimo los resultados de la actividad. En el tercer capítulo se presentarán las conclusiones a las que se arribó con el desarrollo del presente trabajo. Finalmente, en el cuarto capítulo se presentarán las recomendaciones a tener en consideración.

I. INFORMACIÓN DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLO LA ACTIVIDAD

1.1. Institución donde se desarrolló la actividad

1.1.1. Reseña histórica

De acuerdo con la información proporcionada de la página web de la firma (Ernst & Young, 2017), Arthur Young, oriundo de Escocia y graduado en Derecho, desarrolló un interés por la banca y las inversiones. En 1890, se trasladó a Estados Unidos para profundizar en estudios de contabilidad y, en 1906, junto a su hermano Stanley, estableció la firma de contabilidad Arthur Young & Company.

Por otro lado, Alwin C. Ernst, nacido en Cleveland, Estados Unidos, comenzó su carrera como asistente contable y, en 1903, creó la firma contable pública Ernst & Ernst con su hermano Theodore. Tanto Arthur Young como Alwin C. Ernst eran visionarios que valoraban la excelencia en su labor. Ernst introdujo la noción de que los datos contables podían ser fundamentales para la toma de decisiones de negocios, distinguiendo así su firma en el mercado. Fomentó en su equipo el compromiso de brindar un servicio superior. Arthur Young, por su parte, se destacó como contador y asesor empresarial, reconociendo la relevancia del talento humano.

Ambas firmas expandieron su presencia global rápidamente. En 1924, se aliaron con reconocidas firmas británicas: Young con Broads Paterson & Co., y Ernst con Whinney Smith & Whinney. Estas asociaciones marcaron el inicio de una serie de colaboraciones que llevaron a la apertura de oficinas alrededor del mundo para atender a una clientela internacional.

En Perú, EY inició sus operaciones en 2002, ubicándose en el distrito de San Isidro en Lima. Desde sus inicios, EY Perú ha mantenido una relación cercana con Paulo Pantigoso Velloso da Silvera, un profesional con abundante experiencia. En poco tiempo, EY Perú se consolidó como la firma líder y más exitosa en su campo, gracias a la dedicación y conocimiento de sus directivos y socios. Actualmente, la empresa lidera un equipo de más de 2,000 profesionales, incluyendo 110 socios y directores, especializados en diversas áreas, quienes colaboran para convertir la confianza de sus clientes en experiencias excepcionales.

1.1.2. Servicios que brinda

La compañía se estructura en torno a cuatro (4) áreas fundamentales de servicio. La primera, denominada assurance services, engloba auditorías financieras, orientación contable y consultoría en riesgos de integridad. La segunda área, tax services, incluye la gestión de impuestos corporativos, aduaneros, indirectos, la contabilidad fiscal y la consultoría en riesgos tributarios. La tercera, advisory services, abarca soluciones en tecnologías de la información, gestión de riesgos y consultoría estratégica. Por último, transaction advisory services, se centran en la orientación para fusiones y adquisiciones, captación de capital e inversiones.

1.1.3. Organización y estructura empresarial

Figura 1
Estructura Organizacional



Fuente: Elaboración Propia

1.2.Periodo de duración de la actividad

El periodo de duración de la actividad descrita en el presente trabajo de suficiencia profesional fue de 2 años trabajando como asistente de impuestos y luego tomando el rol de senior de impuestos dentro de la firma Ernst & Young Consultores EIRL.

1.3.Finalidad y objetivos de la entidad

La finalidad y los objetivos de EY Perú van en línea a los siguientes principios:

- **Brindar servicios de calidad:** EY se esfuerza por ofrecer servicios de auditoría, consultoría, estrategia y transacciones, e impuestos y servicios legales de alta calidad para ayudar a sus clientes a enfrentar sus desafíos más complejos.

- **Crear confianza en los mercados de capitales:** A través de sus servicios de auditoría y aseguramiento, EY busca crear confianza y contribuir a la integridad de los mercados financieros.
- **Fomentar el crecimiento sostenible:** EY tiene como objetivo ayudar a sus clientes a crecer de manera sostenible y responsable, apoyando la innovación y la transformación empresarial.
- **Desarrollar líderes y equipos excepcionales:** La firma se enfoca en atraer, desarrollar y retener a los mejores talentos, fomentando un ambiente de trabajo inclusivo y diverso.
- **Contribuir a la sociedad:** EY se compromete a hacer una diferencia positiva en la sociedad, apoyando iniciativas de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad.

1.4.Razón o denominación social

ERNST & YOUNG CONSULTORES S. CIVIL DE R.L (7020 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN.

1.5.Dirección postal

El domicilio fiscal de Ernst & Young Perú se encuentra en la Av. Victor Andres Belaunde Nro. 171 Urbanización El Rosario, San Isidro, Lima, Perú. El código postal de la dirección señalada es 15073 de acuerdo con la búsqueda de la página web: Código Postal Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

1.6.Correo electrónico y teléfonos del centro laboral

La página web de EY Perú se encuentra en el siguiente enlace: https://www.ey.com/es_pe, el cual dirige al Portal Institucional en el cual es de conocimiento público correos institucionales de la entidad. El teléfono del centro laboral es (01) 411 4444.

II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.1. Organización de la actividad

Durante el proceso de auditorías tributarias, como senior de cumplimiento tributario, o también llamada auditor tributario, se realiza diversos procedimientos a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales. Dentro de las actividades a realizar se encuentra la orientación tributaria hacia los clientes , así también como las actualizaciones en temas tributarios llevadas a cabo de manera semanal en donde se busca ampliar el conocimiento por parte del cliente y mantenerlo actualizado en materia tributaria.

Dentro de los procesos de auditoria también se encuentra la orientación dentro de los procesos de fiscalización tanto de Impuesto a la Renta como de Impuesto General a las Ventas es ahí donde se ha podido evidenciar las principales dificultades con las que cuenta las empresas del sector minero para sustentar sus gastos de responsabilidad social generando esto una mayor carga tributaria debido a que la Administración Tributaria al no obtener la información necesaria califica a dichos gastos como liberalidades. Este cuestionamiento por parte de la Administración Tributaria persiste hasta que se presenta documentación suficiente que demuestre la necesidad de estos gastos y su relación directa con obtención de ingresos y el mantenimiento de la fuente productora de renta.

La Superintendencia Nacional de Tributos y Aduanas tiene la función de asegurar que todas las empresas cumplan con sus obligaciones fiscales. En el contexto de las empresas mineras, las erogaciones a favor de las comunidades campesinas son objeto de discusión por parte de la Administración Tributaria a fin de determinar si estos son considerados como gastos deducibles para el Impuesto a la Renta.

En diversos clientes del sector minero se ha evidenciado que los gastos de responsabilidad social a menudo incluyen inversiones significativas a las comunidades locales como la construcción de infraestructura, proyectos que abarcan salud, educación y crecimiento económico de las comunidades campesinas y otros proyectos de desarrollo comunitario. Para que estos gastos sean reconocidos como deducibles, deben cumplir con ciertos criterios establecidos por la ley tributaria del país.

A continuación, mostraremos los principales criterios por los cuales la Administración Tributaria cuestiona la deducibilidad de dichos gastos:

1. **Naturaleza de los gastos:** Deben estar directamente relacionados con la generación de ingresos de la empresa o con el mantenimiento de su fuente productora.
2. **Documentación y sustentación:** Las empresas deben proporcionar documentación adecuada que acredite que los servicios y/o bienes vinculados a esos gastos sean de operaciones reales, esto es que los bienes hayan sido efectivamente entregados y/o recibidos y que los servicios hayan sido efectivamente prestados.

3. **Beneficios a la comunidad:** Los gastos deben beneficiar a la comunidad de manera objetiva y no solo servir como una forma de mejorar la imagen de la empresa.
4. **Convenios firmados:** Si existen convenios con las comunidades, la Administración Tributaria verificará que los gastos estén enmarcados dentro de los acuerdos y que estos no sean una forma de eludir obligaciones fiscales.

En resumen, la Administración Tributaria examina si los gastos de responsabilidad social realizados por las empresas mineras cumplen con la legislación tributaria vigente y si pueden ser considerados gastos deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta. Las empresas deben estar preparadas para demostrar que estos gastos son legítimos, necesarios y adecuadamente documentados para ser aceptados como tales.

2.2. Finalidad y objetivos de la actividad

Este trabajo de suficiencia profesional está diseñado para ofrecer a las empresas mineras herramientas y estrategias efectivas para justificar adecuadamente sus gastos de responsabilidad social durante los procesos de fiscalización, minimizando así el riesgo de objeciones por parte de la Administración Tributaria. Actúa como una guía esencial para identificar y preparar la documentación probatoria mínima necesaria al incurrir en dichos gastos.

El propósito primordial de este estudio es establecer que los desembolsos destinados para cumplir con la responsabilidad social con las comunidades campesinas , cuando están correctamente documentados y justificados, deben ser reconocidos como deducibles para el cálculo del impuesto a la renta. Esto se logra demostrando la veracidad y la relación directa de estos gastos con la actividad

económica de la empresa, asegurando que cumplan con los criterios y requisitos establecidos por la Administración Tributaria. Al hacerlo, no solo se fortalece la posición fiscal de las empresas mineras, sino que también se promueve una gestión responsable y sostenible de las relaciones con las comunidades afectadas por sus operaciones.

2.3. Poblemática

2.3.1. Descripción del problema

En el marco de los procesos de fiscalización en Perú, las erogaciones a favor de las comunidades campesinas son meticulosamente examinados por la SUNAT para determinar su elegibilidad como deducciones en el cálculo del impuesto sobre la renta. La principal dificultad que enfrentan estas empresas es demostrar adecuadamente, de acuerdo con los estándares establecidos por la Administración Tributaria, que dichos gastos cumplen con el principio de causalidad. La capacidad de deducir estos gastos depende en gran medida de la cantidad y calidad de la información que se proporcione a la SUNAT. Durante el proceso de revisión, es crucial que toda la documentación presentada sea relevante y suficiente para justificar que los gastos están directamente relacionados con la actividad económica de la empresa, y, por lo tanto, son deducibles para fines del impuesto sobre la renta.

La SUNAT, en su rol de garante del cumplimiento tributario, ejerce un control riguroso sobre la naturaleza y justificación de los gastos de responsabilidad social, buscando asegurar que estos cumplan con los requisitos de causalidad y necesidad empresarial. En particular, la entidad fiscalizadora cuestiona si tales gastos están directamente vinculados con la generación de renta o con la preservación de la

fuente productora, y si se realizan en beneficio de la comunidad de manera objetiva y no como una mera liberalidad.

Las empresas mineras deben demostrar a la Administración Tributaria que las erogaciones realizadas contribuyen al desarrollo sostenible de las comunidades locales y al mantenimiento de un entorno social estable, lo cual es esencial para la continuidad de sus operaciones. La falta de claridad en la documentación o en la demostración de la relación directa entre los gastos y la actividad productiva puede resultar en la no deducibilidad de los mismos, lo que tendría un impacto financiero adverso para las empresas.

Este trabajo busca abordar la delgada brecha que existe entre un gasto de responsabilidad social y una liberalidad dada por la empresa minera, proporcionando un marco que permita a las empresas sustentar adecuadamente sus gastos y, por ende, evitar ajustes tributarios y sanciones.

La meta es establecer un entendimiento claro respecto a que tipo de información se debe de presentar al momento de encontrarse ante un proceso de fiscalización en donde se cuestione gastos de esta naturaleza para que así se asegure el reconocimiento de estos gastos como deducibles.

2.3.2. Formulación del problema

¿Cómo pueden las empresas mineras en Perú sustentar ante la SUNAT que sus gastos de responsabilidad social cumplen con los requisitos para ser deducibles en el impuesto a la renta?

2.3.3. Antecedentes de la realidad problemática

Para llevar a cabo el presente trabajo de suficiencia profesional se revisaron diferentes fuentes bibliográficas, dentro de las cuales se encontraron trabajos de investigación entre tesis internacionales, nacionales, entre otros. Respecto a los antecedentes internacionales se tienen los siguientes:

(Molina et al., 2004) nos hace referencia en su trabajo de investigación denominado: Responsabilidad Social Empresarial “Un caso en la Minería Chilena” que tiene como objetivo principal analizar qué tipo de mejoras se debe realizar entre el vínculo con las comunidades campesinas para mejorar las condiciones de vida de la comunidad en la que desempeñan sus actividades, lo cual a la larga mejorará la posición competitiva de las empresas mineras.

La metodología empleada por los autores consistió en examinar y evaluar contenido escrito y audiovisual, además de participar en seminarios y conferencias relacionadas con el tema en cuestión.

Los autores concluyeron que la industria extractiva chilena lidera en la adopción de prácticas de responsabilidad social, también referidas como Desarrollo Sostenible, especialmente por su uso de recursos naturales no renovables en la producción así mismo se considera que la Responsabilidad Social es una herramienta estratégica que se adapta a un contexto histórico y social específico, lo que le confiere al concepto un carácter dinámico que cambia con la evolución de cada sociedad.

Respecto a los antecedentes nacionales se tienen los siguientes:

En el estudio de Arroyo Langschwager (2013) nos hace referencia en su trabajo de investigación denominado : La deducción del impuesto a la renta de los denominados gastos de responsabilidad social empresarial en etapas pre productivas"

que tiene como objetivo principal abordar el manejo de los gastos relacionados con la responsabilidad social empresarial y como los contribuyentes han interpretado esta cuestión según el principio de causalidad.

La metodología es exclusivamente cualitativa, ya que facilitará un análisis detallado de las opiniones, puntos de vista y vivencias de los participantes principales, incluyendo la empresa, la comunidad local y las autoridades tributarias, respecto a los gastos de Responsabilidad Social Empresarial y su posibilidad de deducción al calcular el Impuesto sobre la Renta.

El autor concluyó que las contribuciones y proyectos de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) tienen un efecto beneficioso en las comunidades próximas a las zonas de minería, ya que elevan el nivel de vida, impulsan el desarrollo comunitario y mejoran la relación entre la empresa y la comunidad. Además, estas iniciativas de RSE, como las donaciones, juegan un papel crucial en la construcción de la reputación corporativa de las compañías mineras.

2.3.4. Conocimientos teóricos, normativos y técnicos utilizados en el desempeño profesional para el tratamiento del problema

a) Responsabilidad Social Empresarial

La responsabilidad social empresarial (RSE) para las empresas mineras representa un compromiso ético y voluntario que va más allá del cumplimiento de las regulaciones y leyes. Se trata de una gestión empresarial que se enfoca en el desarrollo sostenible, buscando un equilibrio entre los intereses económicos, sociales y ambientales. Para las empresas mineras, la RSE implica adoptar prácticas que minimicen el impacto ambiental de sus operaciones, como la reducción de emisiones, la gestión responsable de residuos y la rehabilitación de espacios naturales afectados

por la minería. También conlleva la promoción del bienestar de las comunidades locales, asegurando que se beneficien de las actividades mineras a través de la creación de empleo, el desarrollo de infraestructuras y la inversión en programas sociales y educativos. Además, la RSE en minería incluye la transparencia en la gestión y la rendición de cuentas, así como el respeto a los derechos humanos y la consulta y participación activa de los grupos de interés en las decisiones que les afectan. En resumen, la RSE en el sector minero es una estrategia integral que busca la armonía entre la actividad económica y la preservación del medio ambiente, el progreso social y la gobernanza corporativa.

Las empresas mineras invierten en Responsabilidad Social Empresarial (RSE) por una amalgama de razones estratégicas, éticas y de sostenibilidad, que son fundamentales para su éxito y aceptación a largo plazo en la sociedad. Esta inversión es crucial para obtener y mantener la licencia social para operar, es decir, el apoyo y aceptación de las comunidades locales y la sociedad en general, lo cual es esencial en un sector frecuentemente criticado por sus impactos ambientales y sociales. Además, la RSE ayuda a cumplir con regulaciones ambientales y sociales cada vez más estrictas, minimizando riesgos legales y operativos. Desde una perspectiva de marca, una sólida estrategia de RSE mejora la reputación corporativa, diferenciando a la empresa en el mercado y haciéndola más atractiva para inversores, clientes y talentos que valoran la sostenibilidad y la ética. La inversión en RSE también abre puertas a financiamiento más favorable, ya que los inversores y las instituciones financieras priorizan cada vez más a empresas comprometidas con prácticas responsables. Por otro lado, la RSE impulsa la innovación y la eficiencia operativa, llevando a reducciones de costos y mejor uso de recursos a largo plazo. Además, fomenta relaciones positivas con todos los stakeholders, incluyendo gobiernos, ONGs y

comunidades, facilitando el desarrollo de proyectos y la gestión de riesgos. Finalmente, más allá de los beneficios estratégicos y operativos, existe un imperativo ético; las empresas mineras reconocen su responsabilidad con las generaciones presentes y futuras para operar de manera que sea sostenible tanto social como ambientalmente. En resumen, la inversión en RSE es una inversión en la viabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la empresa, esencial para su operación, crecimiento y aceptación en un mundo cada vez más consciente de la importancia de la sostenibilidad.

b) Programas de desarrollo sostenible

El Desarrollo Sostenible, tal como lo define el Informe de la Comisión Brundtland, es un "desarrollo que atiende las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades". Desde esta perspectiva, para una empresa minera, el desarrollo sostenible implica una responsabilidad que se centra en el cuidado, preservación y uso correcto de los recursos naturales que emplea en la actualidad para sus operaciones, con el fin de prevenir su agotamiento o degradación a lo largo del tiempo.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) define el desarrollo sostenible como un modelo de progreso que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las suyas. Este concepto, profundamente arraigado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se articula alrededor de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que abarcan una amplia gama de aspectos sociales, económicos y ambientales. La ONU enfatiza que el desarrollo sostenible implica un equilibrio entre el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas es una condición indispensable para el desarrollo

sostenible y subraya la importancia de garantizar un acceso equitativo a la educación, la salud, la justicia social y las oportunidades económicas para todos. Además, la ONU destaca la necesidad de adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus impactos, promover prácticas de consumo y producción sostenibles, y proteger los recursos naturales del planeta. La organización aboga por una acción global coordinada y la cooperación internacional como medios esenciales para alcanzar estos objetivos, subrayando el papel crucial de las tecnologías innovadoras y las políticas inclusivas. En resumen, la visión de la ONU sobre el desarrollo sostenible es una llamada a la acción global para promover la prosperidad mientras protege el planeta, asegurando que nadie se quede atrás en el camino hacia un futuro más justo y sostenible.

c) Gestión de relaciones comunitarias

La gestión de relaciones comunitarias en el contexto de las empresas mineras es un aspecto esencial de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) que se centra en construir y mantener relaciones positivas y mutuamente beneficiosas entre la empresa y las comunidades locales donde opera. Esta gestión implica un enfoque proactivo y estratégico para el diálogo y la colaboración con los residentes locales, líderes comunitarios, grupos indígenas y otras partes interesadas. El objetivo es comprender y abordar las preocupaciones y expectativas de la comunidad en relación con los impactos sociales, económicos y ambientales de las actividades mineras. Las empresas mineras emplean equipos especializados que trabajan en estrecha colaboración con la comunidad para implementar programas de desarrollo sostenible, tales como la creación de empleo, la mejora de la infraestructura, la educación y la capacitación, y proyectos de salud y bienestar. Además, la gestión efectiva de las relaciones comunitarias incluye la consulta y participación activa de la comunidad en la toma de decisiones, la transparencia en la comunicación y la negociación de

acuerdos que puedan llevar a un reparto equitativo de los beneficios generados por la minería. Este enfoque no solo ayuda a mitigar los conflictos y a fortalecer la licencia social para operar, sino que también contribuye al éxito a largo plazo de la empresa al fomentar un entorno estable y cooperativo. En última instancia, la gestión de relaciones comunitarias es un proceso continuo que requiere sensibilidad cultural, adaptabilidad y un compromiso genuino con el bienestar y el desarrollo de las comunidades.

d) Sector Minero en el Perú.

La minería es una actividad industrial que implica la extracción de minerales y otros materiales geológicos de valor económico de la corteza terrestre, ya sea de minas subterráneas o a cielo abierto. Estos recursos naturales pueden ser metales como el oro, la plata, el cobre y el hierro; minerales como el diamante y el cuarzo; o combustibles fósiles como el carbón, el petróleo y el gas natural. La minería es fundamental para la economía mundial, ya que proporciona las materias primas esenciales para la construcción, la manufactura, la tecnología y la generación de energía, entre otros sectores. Sin embargo, es también una de las industrias más antiguas y controvertidas debido a sus potenciales impactos negativos en el medio ambiente y las comunidades locales, incluyendo la degradación del paisaje, la contaminación del agua y del aire, y los conflictos sociales. Por ello, la minería moderna enfrenta el desafío de equilibrar la demanda de recursos con prácticas sostenibles y responsables, aplicando tecnologías avanzadas y regulaciones estrictas para minimizar su huella ambiental y mejorar la seguridad y las condiciones laborales. Además, la industria minera está cada vez más comprometida con la rehabilitación de sitios mineros y con la gestión de relaciones comunitarias para asegurar que su legado sea positivo y duradero. En resumen, la minería es una

actividad compleja y vital que requiere un enfoque cuidadoso para garantizar que su contribución al desarrollo humano se realice de manera ética y sostenible

En las minas se utilizan diversos tipos de maquinaria pesada y equipos especializados diseñados para la exploración, extracción, carga, transporte y procesamiento de minerales. Entre las máquinas más comunes se encuentran los perforadores, que se usan para crear agujeros en la roca; las excavadoras y palas mecánicas, que remueven grandes volúmenes de tierra y roca; los camiones de carga y los transportadores, que trasladan el material extraído; y las trituradoras y molinos, que procesan los minerales para separarlos de la roca estéril. También se utilizan equipos de ventilación para asegurar un suministro adecuado de aire en las minas subterráneas, bombas para manejar el agua subterránea y sistemas de soporte para estabilizar las excavaciones. La selección de maquinaria depende del tipo de mina, la escala de la operación y el mineral a extraer, y su uso está orientado a maximizar la eficiencia, la seguridad y el impacto ambiental mínimo.

e) Desarrollo Histórico y Actual del Sector Minero en Perú

Históricamente, la minería ha sido una actividad central en Perú desde tiempos prehispánicos, con un notable desarrollo durante el período colonial debido a la extracción de plata y oro. En el siglo XX, el país experimentó una modernización y expansión de la industria minera, con la entrada de compañías multinacionales y la aplicación de tecnologías avanzadas en exploración y producción.

En las últimas décadas, el gobierno peruano ha implementado reformas para liberalizar la economía y atraer inversión extranjera directa. Estas reformas incluyeron la privatización de empresas estatales mineras, la desregulación del sector y la promulgación de leyes que ofrecen incentivos fiscales y estabilidad jurídica a los

inversores. Como resultado, Perú ha experimentado un auge minero, con un incremento significativo en la producción y la exploración de nuevos yacimientos.

f) Impacto Económico y Social

El impacto económico de la minería en Perú es considerable, ya que genera empleo, tanto directo como indirecto, y contribuye al desarrollo de infraestructura en áreas remotas. Además, los ingresos fiscales derivados de la minería son una fuente importante de financiamiento para programas sociales y proyectos de desarrollo.

Sin embargo, el sector también enfrenta críticas y desafíos, particularmente en lo que respecta a su impacto ambiental y social. La explotación minera ha sido vinculada a la contaminación del agua y del suelo, la deforestación y otros problemas ambientales. Además, ha habido conflictos con comunidades locales que se ven afectadas por las operaciones mineras, lo que ha generado tensiones y, en algunos casos, protestas y paralizaciones.

g) Regulación y Responsabilidad Social

El gobierno peruano ha establecido un marco regulatorio para abordar estos desafíos, incluyendo leyes y regulaciones ambientales más estrictas, así como mecanismos para asegurar que las comunidades locales se beneficien de la actividad minera. Las empresas mineras, por su parte, han comenzado a adoptar políticas de responsabilidad social empresarial, buscando mejorar su relación con las comunidades y minimizar su impacto ambiental.

h) Perspectivas Futuras

A pesar de los desafíos, el sector minero en Perú sigue siendo un área de gran potencial. Con la demanda global de minerales en aumento, especialmente para tecnologías limpias y renovables, se espera que la minería continúe siendo un motor clave para el crecimiento económico del país. No obstante, el éxito a largo plazo

dependerá de la capacidad del sector para operar de manera sostenible y socialmente responsable, garantizando que los beneficios de la minería se compartan de manera justa y que se proteja el patrimonio natural del país.

i) Regularización Tributaria del Sector Minero.

La regularización tributaria del sector minero en Perú es un tema complejo y estratégico, dado el papel crucial que la minería juega en la economía del país. Perú, siendo uno de los principales productores de metales a nivel mundial, ha establecido un marco regulatorio específico para asegurar que los beneficios derivados de la explotación de sus recursos naturales contribuyan al desarrollo económico y social del país, al mismo tiempo que se garantiza una compensación justa para las comunidades locales y se promueve la protección ambiental.

El régimen tributario aplicable al sector minero en Perú se compone de varios componentes. Primero, las empresas mineras están sujetas al Impuesto a la Renta (IR) corporativo, que se aplica sobre las ganancias netas obtenidas. La tasa del IR (29.5%) en Perú es competitiva en comparación con otros países mineros, buscando atraer y retener inversiones en el sector. Además, las empresas deben pagar el Impuesto General a las Ventas (IGV) por la adquisición de bienes y servicios.

Un aspecto distintivo de la regulación tributaria minera en Perú es el régimen de regalías mineras, que se calcula en función del valor de las ventas de los minerales extraídos. Este mecanismo asegura que el Estado reciba una parte proporcional de los ingresos generados por la explotación de los recursos minerales, independientemente de la rentabilidad de las operaciones mineras. Las tasas de regalías varían según un sistema escalonado basado en los ingresos de ventas, promoviendo así una distribución más equitativa de los beneficios.

Adicionalmente, el sector minero está sujeto al Aporte por Regulación Minera, destinado a financiar las actividades de fiscalización y regulación del sector por parte del Estado. También existe el Derecho de Vigencia, un pago anual que las empresas mineras deben realizar por cada hectárea de concesión minera, y el Penalidad por no Cumplir con el Mínimo de Producción, que se aplica cuando no se alcanza un nivel mínimo de producción establecido.

Es importante destacar que el marco tributario minero en Perú también contempla acuerdos de estabilidad tributaria, los cuales pueden ser suscritos entre el Estado y las empresas mineras. Estos acuerdos garantizan a las empresas la invariabilidad de ciertos aspectos del régimen tributario por un período determinado, ofreciendo así seguridad jurídica y fiscal a las inversiones a largo plazo.

La regularización tributaria del sector minero en Perú refleja un esfuerzo por equilibrar los intereses del Estado, las comunidades y las empresas mineras. A través de este marco, el país busca maximizar los beneficios económicos de sus recursos naturales, promover el desarrollo sostenible y asegurar que las operaciones mineras contribuyan de manera significativa al bienestar de la sociedad peruana. Sin embargo, este equilibrio es dinámico y sujeto a debates y ajustes continuos, en respuesta a las cambiantes condiciones económicas, sociales y ambientales.

j) Ley General del Ambiente (Ley N° 28611).

La Ley General del Ambiente en Perú, promulgada con el número de Ley 28611, es el marco legal principal que establece los principios y normas básicas para asegurar el derecho constitucional a un ambiente saludable y equilibrado, propicio para el desarrollo integral de la persona. Esta ley, vigente desde el año 2005, es la piedra angular de la legislación ambiental en el país y tiene como objetivo principal

garantizar un desarrollo sostenible a través de la conservación, protección, recuperación y uso sostenible de los recursos naturales y del ambiente.

La Ley General del Ambiente define los principios de la política nacional del ambiente, incluyendo la prevención de la contaminación, la precaución ante la falta de certeza científica sobre daños ambientales, la internalización de los costos ambientales, la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones ambientales, y la equidad, entre otros. Establece las competencias y responsabilidades de los diferentes niveles de gobierno —nacional, regional y local— en la gestión y protección del ambiente, y promueve la coordinación entre ellos y la sociedad civil.

La ley también contempla la creación y el fortalecimiento de instituciones dedicadas a la gestión ambiental, como el Ministerio del Ambiente (MINAM), y establece los instrumentos de gestión ambiental, como las evaluaciones de impacto ambiental, los estándares de calidad ambiental y los límites máximos permisibles de contaminantes. Además, promueve la educación y conciencia ambiental, la investigación científica y tecnológica en temas ambientales, y la promoción de prácticas sostenibles en todos los sectores de la economía.

La Ley General del Ambiente en Perú es un instrumento legal que busca integrar la dimensión ambiental en las políticas y actividades de desarrollo económico y social, asegurando la protección del ambiente para las presentes y futuras generaciones. Su aplicación efectiva es clave para enfrentar los desafíos ambientales del país, incluyendo la conservación de su rica biodiversidad, la lucha contra el cambio climático y la gestión sostenible de sus recursos naturales.

k) Ley General de Minería (Decreto Legislativo N° 109).

La legislación minera peruana se caracteriza por promover la inversión privada en el sector, bajo principios de seguridad jurídica, eficiencia y sostenibilidad. La Ley General de Minería clasifica los recursos minerales y establece un régimen de concesiones mineras, donde el Estado otorga derechos a las empresas para que realicen actividades mineras en áreas específicas, por un tiempo determinado y bajo ciertas condiciones.

Dentro de esta ley se incluyen disposiciones sobre la protección ambiental y el uso racional de los recursos, en línea con la Ley General del Ambiente. También se contemplan aspectos relacionados con la seguridad y salud ocupacional en las operaciones mineras, el desarrollo de las comunidades locales y la promoción de prácticas de minería responsable.

La Ley General de Minería establece además el régimen económico del sector, que comprende el pago de derechos, regalías, impuestos y otros aportes económicos que las empresas mineras deben realizar al Estado peruano. Estos recursos financieros buscan contribuir al desarrollo nacional y al bienestar de las poblaciones afectadas por la actividad minera.

l) Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Exploración Minera (Decreto Supremo N° 020-2008-EM).

El reglamento establece los requisitos y procedimientos para la evaluación, aprobación, supervisión y control de los aspectos ambientales asociados a las actividades de exploración minera. Esto incluye la necesidad de realizar Estudios de Impacto Ambiental (EIA) o Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), dependiendo de la magnitud y el potencial impacto de las actividades propuestas. Estos estudios deben identificar, prevenir, mitigar y, si es necesario, compensar los posibles efectos negativos en el ambiente y la sociedad.

Además, el reglamento dicta las medidas de manejo ambiental que las empresas deben implementar para proteger la flora, la fauna, el agua, el suelo y el aire; así como para gestionar los residuos generados durante la exploración. También se promueve la consulta y participación de las comunidades afectadas en el proceso de evaluación ambiental, asegurando que sus preocupaciones y conocimientos sean considerados.

m) Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero (Decreto Supremo N° 040-2014-EM).

Dentro de este reglamento se exige la elaboración y aprobación de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) detallados, que deben incluir planes de manejo ambiental para prevenir, mitigar, corregir y compensar los posibles daños al ambiente. También se establecen procedimientos para el monitoreo y reporte de las condiciones ambientales, así como para la gestión de residuos sólidos y líquidos, la calidad del aire y del agua, la conservación de la biodiversidad y la prevención de la contaminación.

n) Análisis de Conflictos Sociales.

Los conflictos pueden ser entendidos como secuencias de eventos que giran en torno a diferencias establecidas entre las partes interesadas y las compañías mineras. Las discrepancias en metas y perspectivas de los distintos actores involucrados generan tensiones constantes que pueden escalar a protestas y enfrentamientos con las autoridades, requiriendo la intervención del Estado para restituir el orden y atender las demandas fundamentales de la población. Los brotes

de conflicto surgen después de un periodo de fricciones sostenidas y acumulación de tensiones, lo que eventualmente puede llevar a una crisis.

A pesar de los esfuerzos significativos del sector minero para corregir la mala imagen heredada de operaciones anteriores, persiste el desafío de construir confianza con las comunidades afectadas. Un problema recurrente es la implementación de mecanismos de participación ciudadana que resultan insuficientes para influir en decisiones significativas, manteniendo así una desconfianza hacia las corporaciones mineras. El repliegue del Estado y la consolidación de grupos económicos poderosos han provocado desequilibrios en el acceso al poder y en la distribución de los recursos.

La elección geográfica de los proyectos mineros suma una capa adicional de complejidad, ya que deben integrarse con las comunidades locales. Por ende, establecer y mantener relaciones armónicas con las comunidades vecinas se ha convertido en un imperativo para las empresas mineras. Los debates técnicos y científicos sobre derechos de acceso a la tierra, el uso responsable del agua, la distribución justa de los beneficios, la protección ambiental y el desarrollo sostenible, inevitablemente adquieren connotaciones políticas que pueden afectar la percepción de la actividad minera.

Comprender y definir los conflictos sociales es una tarea multifacética que exige clarificar las bases teóricas que moldean el análisis y los criterios para el diseño de estrategias de prevención y seguimiento por parte del Estado. Al examinar las fuentes principales que documentan estos conflictos, como la Defensoría del Pueblo y la Oficina de Gestión de Conflictos Sociales, se identifican distintos enfoques para abordar esta problemática.

Por lo tanto, este estudio inicia con una definición precisa de conflicto que comprende: a) una cuestión polémica donde se enfrentan dos o más intereses, b) la movilización colectiva por parte de al menos un grupo de ciudadanos, y c) la participación del Estado como eje central de la disputa. Es crucial reconocer la diversidad de funciones que el Estado desempeña, ya que los conflictos pueden implicar distintos niveles y sectores gubernamentales, así como disputas entre comunidades y actores privados, donde el Estado debe intervenir como mediador o defensor de derechos.

Analizar los conflictos sociales es crucial para las empresas mineras, ya que estos conflictos reflejan las preocupaciones de las comunidades locales sobre los impactos de la minería en su entorno y calidad de vida. Una gestión adecuada de estos conflictos es esencial para mantener la licencia social para operar, lo que se traduce en la aceptación y apoyo comunitario hacia las actividades mineras. Los conflictos no resueltos pueden llevar a interrupciones operativas, afectando la productividad y generando costos adicionales. Además, la forma en que una empresa maneja estos desafíos impacta directamente en su reputación y puede influir en la percepción de los inversores y en las decisiones de financiamiento. Los conflictos también pueden indicar incumplimientos de regulaciones ambientales y sociales, resultando en sanciones legales y restricciones. Por otro lado, una resolución efectiva de conflictos fortalece las relaciones con todos los stakeholders y demuestra un compromiso con la responsabilidad social corporativa y el desarrollo sostenible. En última instancia, abordar proactivamente los conflictos sociales no solo mejora las relaciones con las comunidades y el entorno operativo, sino que también es un componente vital para el éxito y la sostenibilidad a largo plazo de las operaciones mineras.

En resumen, analizar los conflictos sociales permite a las empresas mineras identificar y abordar las causas raíz de las tensiones, implementar estrategias de mitigación y prevención, y desarrollar un enfoque más inclusivo y sostenible para la minería. Esto no solo mejora las relaciones comunitarias, sino que también contribuye a la estabilidad y éxito a largo plazo de la empresa.

o) Ley del Impuesto a la Renta.

La Ley del Impuesto a la Renta en Perú es la normativa que regula la tributación sobre las ganancias obtenidas por personas naturales y jurídicas residentes en el país, así como las ganancias de fuente peruana obtenidas por no residentes. Esta ley establece las disposiciones para determinar qué ingresos están sujetos al impuesto, cómo se calcula, las tasas aplicables, las deducciones y exenciones permitidas, y los procedimientos de declaración y pago.

En cuanto a la causalidad, este principio es un aspecto fundamental de la Ley del Impuesto a la Renta peruana. La causalidad establece que solo pueden deducirse aquellos gastos que estén vinculados a la generación de ingresos gravables o a la conservación de su fuente. En otras palabras, para que un gasto sea deducible, debe ser necesario para producir la renta o para mantener la fuente productora de la renta, y debe estar debidamente sustentado con la documentación correspondiente.

El principio de causalidad busca evitar la evasión fiscal y asegurar que solo se deduzcan gastos que tengan una relación directa con la actividad económica que genera ingresos sujetos a impuestos. La aplicación de este principio implica que los contribuyentes deben ser capaces de demostrar que los gastos realizados contribuyen efectivamente a la actividad productiva y no responden a fines personales o ajenos a la actividad empresarial o profesional.

En resumen, la Ley del Impuesto a la Renta en Perú es el marco legal que rige la tributación de las rentas, y el principio de causalidad es una regla clave dentro de esta ley que determina la deducibilidad de los gastos en función de su vinculación con la generación de ingresos gravables.

p) Gastos deducibles y no deducibles.

En concordancia con lo anterior, el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta especifica que son deducibles aquellos gastos que resultan necesarios para la producción de la renta y para la conservación de su fuente, así como aquellos vinculados con la generación de ganancias de capital, siempre y cuando no exista una prohibición expresa en la ley para su deducción. Cabe destacar que el mencionado artículo 37° enumera ciertos gastos que, para ser considerados como deducibles, deben cumplir con restricciones específicas en cuanto a la forma, el momento y la cantidad, tal como se detalla en el artículo. Por otro lado, la Revista Análisis Tributario (2009) aclara que esta lista no es cerrada ni completa; es decir, los gastos deducibles no se restringen exclusivamente a los mencionados en el artículo, sino que también pueden comprender otros gastos que cumplan con los principios de Causalidad y Fehaciencia, los cuales se explicarán más adelante.

Por otra parte, aquellos gastos que no son deducibles para el cálculo de la renta imponible de tercera categoría son los que se mencionan en el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, así como cualquier otro gasto que no cumpla con los principios de Causalidad y Fehaciencia.

1. **Actos de liberalidad.** La jurisprudencia caracteriza la liberalidad como "un acto de benevolencia y altruismo, una cualidad moral que implica compartir los propios recursos de manera desinteresada sin anticipar reciprocidad,

abarcando todas esas cantidades entregadas sin una contraprestación del destinatario" (RTF N°2675-5-2007, 2007, p.4). Con base en este concepto, el artículo 44°, inciso d) de la Ley del Impuesto a la Renta establece que las donaciones y cualquier otro gesto de generosidad, tanto monetario como en especie, no son deducibles al determinar la renta imponible de tercera categoría, a menos que cumplan con los requisitos para las donaciones detallados como gastos en el artículo 37°, inciso x) de la misma ley.

Por otro lado, la Corte Suprema ha ofrecido una interpretación del término generosidad en el caso N° 600-2007 el 4 de abril de 2008, describiendo que "los gestos de generosidad mencionados en el inciso d) del artículo 44 (...) se refieren a aquellos no relacionados con la actividad empresarial del contribuyente, sino más bien asociados a gastos de cortesía hacia clientes o trabajadores (como obsequios o festejos, etc.), gastos de relaciones públicas o de viáticos, y que tales actos representan más bien un uso de las ganancias que un gasto necesario para su generación" (Hernández, 2013, p.2).

Es crucial subrayar que cualquier gasto que no cumpla con el principio de causalidad será considerado no deducible y, por lo tanto, un acto de liberalidad, dado que no se asocia directamente con la actividad comercial del contribuyente.

2. **Principios de causalidad.** Conforme a lo descrito previamente, en el contexto de la Ley del Impuesto a la Renta, para calcular la renta neta de tercera categoría, se permite la deducción de aquellos gastos que resulten esenciales para la obtención de ganancias de capital, así como para la producción y conservación de su fuente, siempre que la ley no prohíba explícitamente dicha deducción (LIR, art. 37).

Esto significa que los gastos deben tener una conexión directa con la conservación y generación de la fuente de ingresos.

Es importante mencionar que la Administración Tributaria adopta una interpretación bastante restrictiva en cuanto a la aplicación del principio de causalidad. No obstante, el Tribunal Fiscal ha tenido que recurrir a criterios adicionales para proporcionar una mejor comprensión de este principio, recurriendo a los conceptos de normalidad, proporcionalidad y razonabilidad en relación con la actividad económica del contribuyente. Según lo indicado por la revista Análisis Tributario, "estos criterios también han sido identificados por una parte de la doctrina tributaria como componentes del principio de Causalidad. En este sentido, García Mullin ha expresado que: '...se puede afirmar que del mismo principio de causalidad se desprenden algunos atributos implícitos que deben tener los gastos para ser deducibles: ser necesarios (algunas legislaciones utilizan la expresión “estrictamente indispensables”) para generar ingresos o mantener la fuente; ser habituales de acuerdo con la naturaleza del negocio, y guardar una cierta proporción con el volumen de transacciones, entre otros.'” (2012, p.14)

Además, resulta relevante destacar que el Tribunal Fiscal ha incorporado dos argumentos adicionales significativos en relación con el principio de causalidad, que se refieren a los criterios de gastos atribuibles a ingresos inmediatos y gastos directos. En lo que respecta a los gastos asociados a ingresos inmediatos, se entiende que para su deducción deben estar directamente relacionados con la obtención de ingresos de forma inmediata, es decir, debe haber una relación directa entre el ingreso y el gasto en el corto plazo para que se considere causal. No obstante, el Tribunal Fiscal, a través de la RTF N°343-2-2005, ha indicado que un gasto puede ser deducible incluso si no se generan ingresos o rentas inmediatas en el momento en

que se realiza el gasto, ya que lo relevante es el propósito del gasto y los ingresos potenciales que este pueda generar en el futuro. Un ejemplo citado en la RTF mencionada es la aceptación de la deducción del derecho de vigencia de concesiones mineras, a pesar de que la explotación de la mina no se lleve a cabo en el periodo fiscal en que se efectúan los pagos por dicho derecho.

Para cumplir con el principio de causalidad y la base de ser "necesarios para generar ganancias de capital, producir y mantener su fuente", se deben considerar los siguientes criterios:

- Gastos directos o indirectos: los gastos deben tener una conexión directa o indirecta con la generación de ingresos.
- Gastos orientados a ingresos inmediatos o futuros: los gastos deben contribuir a la obtención de ingresos ya sea de manera inmediata o futura, siendo clave el propósito para el cual se realizan.
- Gastos habituales en relación con las actividades que producen ingresos gravables: los gastos deben estar fundamentalmente dirigidos a las metas de generar beneficios para el contribuyente, en línea con la naturaleza de su negocio.
- Gastos razonables y proporcionados en comparación con los ingresos obtenidos por el contribuyente: los gastos realizados deben ser acordes con el nivel de actividad comercial desarrollada durante el periodo fiscal.

3. **Principio de fehaciencia.** A pesar de que el principio de fehaciencia no se define de manera explícita en la Ley del Impuesto a la Renta, es un criterio fundamental que la Administración Tributaria ha examinado con frecuencia, debido a la necesidad de verificar la realidad del costo o gasto para calcular la renta neta de tercera categoría. El Tribunal Fiscal, en la RTF N° 5737-1-2005, ha indicado que no

basta con la presentación de un comprobante de pago para deducir gastos; es esencial proporcionar evidencia concreta de que las transacciones se han llevado a cabo, respaldadas por pruebas adecuadas.

Asimismo, la revista Análisis Tributario en su edición de marzo de 2012 enfatiza la importancia de cumplir con el principio de fehaciencia en lo que respecta a los gastos, mencionando que serán deducibles siempre que se pueda verificar su ejecución con una validación razonable. En este contexto, explica que no se necesita una prueba en "términos absolutos", ya que, dada la cantidad de operaciones de los contribuyentes, esto podría ser casi impracticable. Por lo tanto, se deben cumplir con los requisitos de la Administración Tributaria para demostrar que los gastos son "fidedignos o merecedores de fe y confianza"

q) Aspectos Jurisprudenciales.

En esta sección del estudio, comenzaremos presentando un resumen de diversas Resoluciones del Tribunal Fiscal (RTFs) para analizar las determinaciones tomadas tanto por el Tribunal Fiscal como por la Corte Suprema en respuesta a los argumentos presentados por la Administración Tributaria y el Contribuyente en lo que respecta a las decisiones de la Administración de corregir los gastos en Responsabilidad Social. También se examinarán ciertos casos de ajustes por veracidad y relación causal que podrían ser significativos para este tipo de gastos. Adicionalmente, se llevará a cabo una revisión exhaustiva de cada RTF o Casación.

a. **RTF N° 13558-3-2009.**

Tabla 1

Resumen RTF N° 13558-3-2009

RTF N° 13558-3-2009		
Tema: Incumplimiento del principio de causalidad en la construcción de un puente y asfalto de carretera		
Administración Tributaria	**Contribuyente**	**Tribunal fiscal**
La Administración Tributaria sostiene que la contribución se destinó a un proyecto de servicio público, para el cual no se le concedieron derechos de propiedad ni permisos de ejecución, y por ello, se consideran como un acto de generosidad. En este contexto, señala que la presencia de una Adenda no implica una obligación legal o contractual para llevar a cabo dichas obras. Además, argumenta que la existencia de contratos firmados no cambia la naturaleza voluntaria de los montos entregados, subrayando que no hay una legislación que le exigiera realizar tales acciones.	Declara que estableció un acuerdo con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Municipalidad y otra compañía para financiar "los trabajos preliminares para el futuro asfaltado del segmento el Fiscal-Cocachacra". Además, señala que "desafortunadamente el gobierno peruano, a través del Ministerio de Transportes, (...) no estaba en condiciones de solucionar" el problema. También subrayó que estas mejoras resultaron en un aumento de los ingresos y de la base imponible de la empresa.	Indica que el desembolso en infraestructura surge de un acuerdo contractual y que esto no justifica el cumplimiento del principio de causalidad, ya que una donación también representa un contrato entre las partes involucradas. Por ende, este aspecto no invalida la corrección propuesta. Aunque hay un beneficio económico para la empresa, también lo hay para las demás partes. Por esta razón, se opta por sostener la objeción inicialmente planteada por la Administración Tributaria.

Fuente: Elaboración Propia

Los datos presentados en la tabla indican que un acuerdo con una entidad gubernamental por sí solo no justifica la deducibilidad de las mejoras en infraestructura vial; es esencial que dichas mejoras estén directamente ligadas a la generación o mantenimiento de ingresos para establecer la causalidad del gasto. Se nota también que los incrementos en los ingresos corporativos se han reportado de manera amplia, sin una conexión clara y directa entre los gastos en infraestructura y los beneficios derivados. Antes de comprometerse con inversiones importantes en infraestructura, la empresa debe asegurarse de que estas estén en conformidad con las normas legales y que se pueda evidenciar explícitamente su vínculo con la generación o conservación de ingresos. En el caso de que no se pueda probar dicha

conexión y se considere que el gasto es necesario, la empresa debe estar preparada para la eventualidad de que estos gastos sean objeto de revisión y posibles ajustes en la contabilidad.

b. ***RTF N° 09478-1-2013.***

Tabla 2

Resumen RTF N° 09478-1-2013

RTF N° 09478-1-2013		
Tema: Incumplimiento de principio de causalidad en gastos por reparación y mantenimiento de carreteras		
Administración Tributaria	**Contribuyente**	**Tribunal fiscal**
Se objeta la inclusión de los gastos por la rehabilitación y el mantenimiento de carreteras dentro del costo de producción. Se señala que dichas obras se efectúan en áreas públicas, alejadas de las instalaciones de la planta procesadora. Para que estos gastos califiquen como deducibles, tendrían que ser clasificados como extraordinarios, tal como ocurre con los daños causados por fenómenos naturales severos como El Niño. No obstante, estos corresponden a labores rutinarias que normalmente incumben a las entidades estatales, y no existe una resolución que avale su deducción fiscal. "Dado que no se ha evidenciado el acatamiento de los requisitos formales exigidos por la legislación pertinente, por no ser activos de la empresa recurrente y por estar disponibles para el uso público, tales gastos se consideran un gesto de benevolencia".	Argumenta que las obras realizadas no constituyen nuevas infraestructuras, por lo que no se requiere una resolución del sector correspondiente. Lo que realmente necesita evaluarse es si existe una relación causal que justifique su deducción. Además, afirma que los gastos no son susceptibles de ser capitalizados, ya que no se transforman en activos de la empresa, sino que son propiedad del Estado, y, por ende, deben registrarse como gasto corriente. También apuntan que el uso de las carreteras por parte de sus vehículos contribuye directamente a su proceso productivo. Finalmente, indica que las mejoras son parte del compromiso de la empresa con la responsabilidad social, lo que beneficia la construcción de relaciones positivas con las comunidades aledaña	Se indica que, para promover la inversión privada en el sector minero, se concede a los operadores de minería la posibilidad de restar de su renta imponible aquellas inversiones realizadas en infraestructura pública, siempre y cuando cuenten con la aprobación previa de la entidad gubernamental competente. No obstante, dichas inversiones no son vistas como esenciales o extraordinarias para el traslado de mercancías y, debido a que las obras son consideradas vías públicas y no disponen de una resolución sectorial adecuada, se las clasifica como gestos de generosidad. En consecuencia, de acuerdo con la legislación del Impuesto a la Renta, no califican para ser deducidas fiscalmente.

Fuente: Elaboración Propia

La Autoridad Tributaria y el Tribunal Fiscal rechazan la deducción de los gastos por reparación de carreteras, argumentando que no cumplen con los criterios de beneficio establecidos por la Ley General de Minería para las inversiones en

infraestructura, y no encuentran una justificación suficiente que relacione el gasto con la producción de ingresos o el mantenimiento de la fuente de los mismos. Ambos órganos los consideran actos de liberalidad, dado que las mejoras en las vías benefician principalmente a las comunidades locales.

En su evaluación, los entes fiscalizadores no consideran cómo estas reparaciones pueden influir en la preservación de la fuente de ingresos al reducir los riesgos de transporte que podrían afectar negativamente las relaciones comunitarias y el entorno natural. Igualmente, omiten los costos adicionales que supone operar en carreteras en mal estado. Esta visión restringida por parte de las autoridades fiscales puede socavar la confianza de los inversores en el gobierno, al ignorar en su análisis los intereses de la empresa, que se ve obligada a asumir reparaciones que el Estado no ha llevado a cabo de manera adecuada.

c. ***RTF N° 04586-4-2014.***

Tabla 3

Resumen RTF N° 04586-4-2014

RTF N° 04586-4-2014		
Tema: Infraestructura eléctrica		
Administración Tributaria	**Contribuyente**	**Tribunal fiscal**
La Autoridad Tributaria señala que el contribuyente destina un porcentaje (4.8%) de la energía producida por la empresa a través de generadores eléctricos al beneficio de las comunidades aledañas. Por ende, no se ajusta al principio de causalidad, siendo interpretado como un gesto de benevolencia y, por lo tanto, estos gastos no son deducibles.	La empresa señala que, debido a la escasez de viviendas adecuadas dentro del complejo minero, sus trabajadores deben hospedarse en la comunidad cercana. No obstante, la Autoridad Tributaria no ha verificado que los empleados efectivamente vivan allí. Además, el Alcalde del distrito en cuestión declara en un documento oficial que no se provee energía eléctrica a las viviendas de los trabajadores de la mina.	El Tribunal señala que, basándose en los principios de razonabilidad y proporcionalidad, y dado que la empresa no ha demostrado la existencia de una obligación legal o derivada de algún acuerdo colectivo que la compeliera a proporcionar energía eléctrica a sus trabajadores, determina que la provisión de energía eléctrica se considera un acto de generosidad.

Fuente: Elaboración Propia

Se observa que el suministro de electricidad por parte de la empresa a la comunidad local se clasifica como un gesto de benevolencia, dado que no se considera un gasto directamente vinculado con la producción de ingresos o la conservación de la fuente de ingresos. Además, según el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, tanto las donaciones como otros gestos de generosidad, ya sea en efectivo o en especie, no son deducibles al calcular la renta imponible de tercera categoría.

Este escenario resalta la importancia de ampliar los beneficios contemplados en el inciso d) del artículo 72° de la Ley General de Minería, para facilitar la deducción de inversiones en infraestructura eléctrica que benefician a las zonas de influencia de las empresas mineras, realizadas como parte de la producción de electricidad necesaria para sus operaciones. Es evidente que la empresa minera no puede dejar de prestar este servicio a la comunidad circundante, un servicio que idealmente debería ser suministrado por el Estado. No obstante, con esta decisión, el gasto necesita ser revisado, lo cual eleva considerablemente los costos asociados a este servicio.

d. Casación N° 2743-2009-LIMA.

Tabla 4

Resumen Casación N° 2743-2009-LIMA

Casación N° 2743-2009-LIMA		
Tema: Infraestructura Vial		
Administración Tributaria	**Contribuyente**	**Corte Suprema**
Señala que "la interpretación correcta que se debe aplicar en esta situación es que el mantenimiento de la carretera realizado por la empresa que presenta la demanda se considera un acto de liberalidad, dado que no cumple con los requisitos del principio de causalidad". También apunta que "no son gastos extraordinarios", sino gastos de carácter periódico que deberían ser asumidos por el Estado	La empresa argumenta que, de acuerdo con la legislación del Impuesto a la Renta, se autoriza la deducción de los gastos que resulten convenientes y apropiados para la producción de ingresos. Sostiene que el gasto efectuado ha permitido contar con carreteras que garantizan un tránsito regular y seguro, y que los costos asumidos son proporcionales y razonables en comparación con los ingresos de la compañía.	La Corte Suprema ha declarado sin fundamento el recurso de casación interpuesto por la Administración Tributaria, tras considerar que "los gastos en mantenimiento de carreteras son cruciales para garantizar un tránsito regular y seguro hacia y desde el campamento minero, lo que a su vez contribuye a la generación de ingresos gravables", y esto "descarta que dichas acciones puedan ser vistas como actos de liberalidad por parte de la empresa".

Fuente: Elaboración Propia

La Corte Suprema ha reconocido que existe una relación directa entre los gastos en reparación de carreteras efectuados por la empresa minera y el mantenimiento, así como la creación de sus fuentes de ingreso. No obstante, para lograr que se acepte la deducción de estos gastos, la empresa ha tenido que atravesar un proceso largo y de considerable costo, parte del cual se debe a la ausencia de legislación que respalde gastos que, si bien son de beneficio comunitario, son vitales para el desarrollo de las operaciones comerciales y productivas de la minera. Estas operaciones, a su vez, contribuyen al aumento de las utilidades y, por ende, a la recaudación fiscal del Estado.

Por otro lado, al concentrarse en aumentar la recaudación fiscal a corto plazo a través de los impuestos de los principales contribuyentes, la Administración Tributaria

podría descuidar la importancia de mantener y promover una relación de confianza con las empresas que no solo aportan ingresos, sino que también fomentan nuevas inversiones en el país.

2.4. Metodología y procedimientos

2.4.1. Técnicas e instrumentos

En este trabajo de suficiencia profesional, los métodos primordiales empleados consistieron en la recopilación y el análisis de documentos. Se examinó una variedad de fuentes literarias mencionadas en la sección de antecedentes del problema de este estudio, incluyendo tesis y trabajos de investigación previos. Asimismo, se realizó una revisión detallada de la legislación tributaria pertinente, enfocándose en las disposiciones sobre gastos de responsabilidad social y su deducibilidad en el impuesto a la renta de las empresas mineras.

En mi función como auditor en Ernst & Young Consultores, he tenido la oportunidad de brindar apoyo y asesoramiento a diversas empresas en relación con sus gastos de responsabilidad social. Este apoyo incluye la revisión de documentación clave como los Libros Diarios, el Libro Mayor, el Balance de Comprobación, así como los convenios establecidos con las comunidades vecinas, contratos y facturas del proveedor responsable de ejecutar dichos gastos. También he llevado a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental para determinar las áreas de influencia directa e indirecta. A través de esta labor, he notado que la mayoría de las empresas disponen de una matriz que refleja todos los compromisos activos con las comunidades campesinas, lo que facilita la gestión y seguimiento de estas importantes actividades.

2.4.2. Procedimientos utilizados en el tratamiento del problema o caso

a. Identificación del problema.

Las compañías mineras se encuentran ante el desafío de incurrir en gastos de responsabilidad social, lo cual es esencial para mitigar riesgos operativos, fomentar relaciones positivas con las comunidades locales y preservar sus fuentes de ingreso. Sin embargo, la dificultad de contar con la documentación probatoria debido a la rigurosidad y la diversidad de criterios para evaluar los principios de fehaciencia y causalidad amenaza la posibilidad de deducir estos gastos fiscalmente. Dada la magnitud de estos desembolsos, si fueran sujetos a ajustes fiscales, podrían significar una merma considerable en la rentabilidad de la empresa minera.

b. Análisis del marco normativo.

Para abordar los principales interrogantes de la Administración Tributaria sobre los gastos de responsabilidad social, fue esencial revisar y clarificar los principios tributarios relacionados con la demostración de la legitimidad y veracidad de los desembolsos efectuados por las empresas mineras. Esta revisión permitió asegurar que las erogaciones realizadas en el marco de la responsabilidad social cumplieran con los criterios de causalidad y fehaciencia exigidos por la normativa tributaria.

Según el artículo 37 de la Ley del impuesto a la renta nos indica respecto al principio de causalidad que implica que los gastos deben estar vinculados directamente con la generación de renta o con el mantenimiento de la fuente productora. Esto significa que el gasto debe ser necesario para la operación del negocio y para la obtención de ingresos gravables. El principio de fehaciencia requiere que los gastos estén debidamente documentados y sustentados con comprobantes de pago y otros documentos que acrediten su realización y finalidad.

Los comprobantes de pago deben cumplir con los requisitos formales y de emisión establecidos por la normativa tributaria peruana.

Así mismo se revisó diversa jurisprudencia relacionada a la naturaleza de los gastos de responsabilidad social así también como los requisitos necesarios para considerarlos deducibles.

c. Construcción de la alternativa de solución

Se contará con un checklist de información a fin de poder sustentar la fehaciencia de las erogaciones brindadas a las comunidades campesinas que son calificadas como gastos de responsabilidad social , esto con el fin de contar con la información mínima solicitada por SUNAT en el proceso de fiscalización a empresas del sector. El checklist ha sido elaborado tomando en cuenta los diversos requerimientos que realiza la administración tributaria en los procesos de fiscalización a empresas del sector minero.

d. Aplicación de la propuesta o tratamiento identificado

Las alternativas de solución se pueden aplicar en procesos de fiscalización parcial o definitiva , en el cual dentro de los argumentos del contribuyente se tendrá que enviar como mínimo la información que se muestra en el checklist tributario esto con el fin de poder mostrar a la Administración Tributaria que las erogaciones realizadas se encuentran vinculadas a la generación de renta debido a que su necesidad se sustentó en evitar conflictos sociales y paralizaciones que a la larga afecte económicamente a las empresas mineras.

2.5. Resultados de la actividad

2.5.1. Detalles de la aplicación de las técnicas, instrumentos y procedimientos

A continuación, procedemos a mostrar los requisitos mínimos necesarios para sustentar la causalidad de los gastos de responsabilidad social realizados por las empresas del sector minero y a su vez sean considerados como deducibles para efectos del Cálculo del Impuesto a la Renta:

Tabla 5

Checklist tributario para sustentar los gastos de responsabilidad social en empresas del sector minero.

N°	Item	Comentario
1	Comprobante de pago y XML	Del análisis de la muestra enviada por la administración tributaria se tendrá que contar con sustento físico o electrónico del comprobantes de pago de todos los gastos realizados, tales como: facturas, recibos por honorarios, guías de remisión, guías de transporte, los cuales deben cumplir con las características y requisitos mínimos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago.
2	Estudio de Impacto Ambiental	Es importante identificar a que comunidades y zonas se está brindando los servicios requeridos , es por ello que nos ayudaremos del estudio de impacto ambiental para poder identificar si las comunidades beneficiadas se encuentran dentro de las zonas de influencia directa.
3	Convenio firmado con las comunidades campesinas	Se tendrá que identificar dentro del Convenio marco firmado con las comunidades campesinas la descripción del servicio brindado o bien entregado a fin de poder demostrar la obligación de realizar dicha erogación y demostrar a la administración tributaria que no se trata de una liberalidad.
4	Presupuesto Anual	La Compañía tendrá que demostrar a la Administración Tributaria cuanto del presupuesto anual será destinado a los gastos de compromisos sociales.
5	Cotizaciones	De tratarse de un concurso públicos para elegir al contratista o empresa encargada de brindar los servicios hacia las comunidades se tendrá que enviar las bases del concurso así también como los motivos que llevaron a elegir a el ganador.
6	Contrato con la empresa encargada de la ejecución	Se tendrá que brindar el contrato de servicios entre la empresa contratista encargada del servicio o bien y la compañía minera lo que ayudara a entender mejor a SUNAT la amplitud del trabajo realizado.
7	Reporte de avances	Se tendrá que enviar a SUNAT el reporte de avances periódicos realizados por el contratista , es importante mencionar que este reporte de avance deberá ir alineado con el contrato inicial y el cronograma de trabajo.
8	Cronograma de trabajo	Se deberá contar con un cronograma de trabajo dependiendo de la amplitud del servicio realizado por el contratista.
9	Relación de personas beneficiadas	Deberá existir una relación de las personas beneficiadas con la entrega del bien o servicio ,
10	Acta de conformidad	Luego de la entrega de servicio se tiene que buscar que la comunidad a la cual se le brindo el servicio o bien pueda entregar un acta en el cual estén

		conformes con el servicio brindado en cumplimiento con las obligaciones que fueron firmadas en el convenio inicial.
11	Correos internos	Los correos electrónicos de coordinación sirven como registro documentado de las comunicaciones entre la organización y los proveedores, socios o beneficiarios. Esto proporciona evidencia de las discusiones y acuerdos relacionados con los gastos de responsabilidad social. Los correos pueden contener información detallada sobre la naturaleza de los gastos, cómo se relacionan con las actividades de responsabilidad social y por qué son necesarios para el proyecto. Esto ayuda a justificar los gastos ante la administración tributaria
12	Entregables finales de los proyectos ejecutados	La entrega de un entregable final por parte del contratista en un proyecto es crucial, ya que constituye la culminación de todos los esfuerzos y recursos invertidos a lo largo del ciclo de vida del proyecto.
13	Fotos o videos que muestren el bien entregado	A medida de lo posible se tiene que evidenciar fotográficamente y con videos que los servicios están siendo otorgados a las comunidades campesinas a fin de que dicha documentación sirva como parte del legajo documentario del sustento que demuestre la fehaciencias de las operaciones.
14	Colgar en la página web de la compañía los sustentos que evidencien la veracidad de la ejecución	Como parte final es importante hacer de conocimiento público todos los servicios o bienes entregados a favor de las comunidades y que mejorar que realizarlo en la página web de la compañía en donde se pueda evidenciar que la compañía está cumpliendo con su responsabilidad social empresarial a fin de poder evitar conflictos posteriores por parte de las comunidades

Fuente: Elaboración Propia

A continuación, procedemos a desarrollar cada punto plasmado en checklist tributario enfatizando su importancia ante un proceso de fiscalización parcial o definitiva en donde la Administración Tributaria solicita una muestra de gastos en el cual necesitará diversa documentación para poder considerar los gastos como deducibles para el Impuesto a la Renta.

1. Análisis del Comprobante de pago y XML

La gestión de los gastos asociados a la responsabilidad social corporativa (RSC) requiere no solo de un compromiso ético y social por parte de las organizaciones, sino también de una rigurosa documentación que respalde dichas actividades. En este contexto, los comprobantes de pago (factura, nota de crédito, nota de débito, recibo por honorarios, etc.) emergen como herramientas

fundamentales para asegurar la transparencia, legalidad y eficacia de las iniciativas de RSC. Estos documentos no solo validan las transacciones económicas realizadas en favor de la sociedad y el medio ambiente, sino que también fortalecen la credibilidad y la imagen pública de la empresa ante sus diversos stakeholders.

Es importante mencionar que los comprobantes de pago emitidos por el contratista deben ser considerados validos ante la Administración Tributaria ya que asegura que las transacciones comerciales y financieras cumplan con la normativa tributaria de Perú. Esto facilita la trazabilidad y fiscalización de las operaciones, promueve la transparencia y legalidad, y es fundamental para que las empresas puedan ejercer su derecho al crédito fiscal. Además, contribuye a la confianza entre contribuyentes y clientes, al garantizar que las operaciones son reconocidas por la autoridad tributaria.

Por otro lado, la validez de estos comprobantes ayuda a reducir errores administrativos y simplifica la gestión tributaria, tanto para los contribuyentes como para la SUNAT. Es también una herramienta clave en la lucha contra la evasión fiscal y el comercio informal, lo que resulta en una mayor recaudación tributaria y un entorno de negocios más justo y regulado.

Los comprobantes de pago cumplen varias funciones esenciales en el ámbito de la responsabilidad social. Primero, garantizan el cumplimiento de las normativas fiscales y legales, evitando posibles sanciones y problemas legales. Segundo, fomentan la transparencia y la confianza, demostrando que los recursos destinados a la RSC se utilizan de manera adecuada y conforme a lo comunicado a accionistas, clientes y la sociedad en general. Además, facilitan los procesos de control interno y auditoría, permitiendo una evaluación precisa del impacto y la eficiencia de las

actividades de RSC. Por último, posibilitan el acceso a beneficios fiscales, incentivando aún más la inversión en iniciativas sociales y ambientales.

Del análisis de los comprobantes de pago se deberá observar en la descripción el nombre de la comunidad campesina que se encuentra beneficiada con la entrega del bien o el servicio.

En conclusión, los comprobantes de pago son pilares en la estructura de cualquier programa de responsabilidad social corporativa. Su importancia trasciende la mera formalidad administrativa, convirtiéndose en símbolos de compromiso ético, transparencia y responsabilidad. Al asegurar una documentación adecuada de los gastos en RSC, las organizaciones no solo cumplen con sus obligaciones legales y fiscales, sino que también refuerzan su reputación y contribuyen de manera efectiva y sostenible al bienestar social y la protección del medio ambiente. En este sentido, la gestión cuidadosa de los comprobantes de pago se revela como una práctica indispensable para cualquier empresa comprometida con la construcción de un futuro más justo y sostenible.

2. Análisis del Estudio de Impacto Ambiental

El estudio de impacto ambiental (EIA, por sus siglas en inglés) es una herramienta de gestión crucial que permite evaluar las consecuencias potenciales que un proyecto o actividad propuesta podría tener sobre el medio ambiente. Su importancia radica en la capacidad de anticipar, identificar y abordar los efectos negativos antes de que se materialicen, asegurando así un equilibrio entre el desarrollo económico y la conservación ambiental. Este proceso no solo implica una evaluación técnica detallada de los posibles impactos, sino que también incluye la participación de las partes interesadas y el público en general, lo que garantiza una perspectiva más amplia y democrática en la toma de decisiones. Al proporcionar un

marco para la mitigación o eliminación de impactos adversos, el EIA se convierte en un instrumento preventivo esencial, fomentando prácticas de desarrollo sostenible y protegiendo los recursos naturales para las generaciones futuras.

Es fundamental destacar que el estudio de impacto ambiental (EIA) desempeña un papel clave al revelar la relevancia de identificar las áreas donde se ejecutan las actividades esenciales de la empresa minera. Para determinar con precisión las zonas de influencia directa, es imprescindible integrar la localización de las comunidades campesinas dentro del alcance del EIA. De esta manera, podremos evidenciar ante la Administración Tributaria que las comunidades cercanas se ven directamente impactadas por las operaciones características de la fase de producción minera. Este proceso no solo cumple con un requisito de transparencia y responsabilidad, sino que también refuerza el compromiso de la empresa con el bienestar de las poblaciones locales y la gestión sostenible del entorno.

Además, el análisis detallado que ofrece el estudio de impacto ambiental es fundamental para el éxito a largo plazo de cualquier proyecto. Al identificar riesgos ambientales desde las etapas iniciales, las empresas y organizaciones pueden planificar adecuadamente las medidas de mitigación, evitando costos adicionales y retrasos que podrían surgir debido a problemas ambientales no anticipados. Esto no solo mejora la viabilidad económica de los proyectos, sino que también fortalece la imagen y reputación de las entidades responsables ante la sociedad y los reguladores. En un contexto global cada vez más consciente de la importancia de la sostenibilidad, el EIA se presenta como una herramienta indispensable para promover un desarrollo que armonice las necesidades humanas con la preservación

del entorno natural, asegurando así el bienestar de las presentes y futuras generaciones.

3. Convenio con las Comunidades Campesinas.

Los convenios con las comunidades campesinas otorgan legitimidad a las acciones de responsabilidad social de una empresa. Al obtener el consentimiento y la colaboración de las comunidades afectadas, la empresa asegura que sus proyectos y gastos en responsabilidad social son aceptados y valorados por aquellos que están directamente implicados. Esto fomenta una relación de confianza y cooperación mutua, esencial para el éxito a largo plazo de las iniciativas de responsabilidad social.

En muchos contextos, la legislación requiere que las empresas obtengan la aprobación de las comunidades locales antes de proceder con actividades que puedan afectar su entorno o modo de vida. Los convenios son una prueba de que la empresa ha cumplido con estos requisitos legales y ha llevado a cabo los procesos de consulta y participación adecuados.

La colaboración con las comunidades campesinas ayuda a identificar y gestionar posibles riesgos y conflictos que podrían surgir debido a las operaciones de la empresa. Un convenio bien estructurado puede establecer mecanismos para la resolución de conflictos y la mitigación de impactos negativos, lo que reduce la posibilidad de enfrentamientos y mejora la estabilidad operativa.

Los convenios permiten que las empresas y las comunidades campesinas trabajen juntas hacia objetivos de desarrollo sostenible. A través de estos acuerdos, se pueden establecer compromisos claros para la inversión en proyectos de responsabilidad social que beneficien tanto a la comunidad como al entorno, asegurando que la presencia de la empresa tenga un impacto positivo y duradero.

4. Detalle del Presupuesto Anual.

El presupuesto anual es un componente crítico en la gestión financiera de cualquier organización, y esto incluye la asignación de recursos para las iniciativas de responsabilidad social. La importancia del presupuesto anual para sustentar los gastos de responsabilidad social se puede resumir en varios puntos clave:

El presupuesto anual permite a la organización planificar estratégicamente sus actividades de responsabilidad social, asegurando que los proyectos y programas estén alineados con los objetivos corporativos y que haya recursos disponibles para su implementación. Al asignar fondos específicos para responsabilidad social, la organización demuestra su compromiso con prácticas empresariales sostenibles y éticas, lo que puede mejorar su reputación y credibilidad ante los stakeholders

Un presupuesto bien definido asegura que los proyectos de responsabilidad social puedan ser sostenidos a lo largo del tiempo, evitando la interrupción de actividades que podrían tener un impacto negativo en la comunidad o en el medio ambiente. Los gastos presupuestados permiten a la organización medir y evaluar la efectividad de sus iniciativas de responsabilidad social, facilitando la toma de decisiones basada en datos y la mejora continua de sus programas. Al asignar recursos para la responsabilidad social, las organizaciones pueden gestionar mejor los riesgos sociales y ambientales, lo que puede resultar en una reducción de costos a largo plazo y en la prevención de conflictos con la comunidad o el gobierno.

5. Cotizaciones.

Las cotizaciones proporcionan información detallada sobre el costo de bienes y servicios necesarios para llevar a cabo proyectos de responsabilidad social. Esto permite a las organizaciones elaborar presupuestos más precisos y realistas,

asegurando que los fondos asignados sean suficientes para cubrir todos los gastos previstos. Al tener cotizaciones de diferentes proveedores, las organizaciones pueden comparar precios y elegir las opciones más coste-efectivas. Esto ayuda a controlar y reducir los costos, maximizando el impacto de los recursos destinados a la responsabilidad social.

Presentar cotizaciones de proveedores como parte de la documentación financiera de los proyectos de responsabilidad social aumenta la transparencia y facilita la rendición de cuentas ante los stakeholders. Esto es especialmente importante para organizaciones que reciben fondos de donantes o que están sujetas a auditorías externas. Las cotizaciones permiten a las organizaciones planificar con mayor precisión las etapas y los recursos necesarios para la implementación de proyectos de responsabilidad social. Esto contribuye a una mejor gestión de proyectos y a la minimización de retrasos o sobrecostos.

Las cotizaciones no solo proporcionan información sobre el costo, sino también sobre la calidad de los productos o servicios y las prácticas sostenibles de los proveedores. Esto es crucial para las organizaciones que buscan asegurar que sus proyectos de responsabilidad social también cumplan con estándares de calidad y sostenibilidad.

6. Contrato firmado con el ejecutor.

Un contrato firmado proporciona un marco legal que define los derechos y obligaciones de ambas partes. Esto asegura que tanto la organización como el proveedor estén protegidos legalmente en caso de disputas o incumplimientos. Los contratos detallan los términos y condiciones bajo los cuales se prestarán los servicios o se entregarán los bienes, incluyendo precios, plazos de entrega, calidad

esperada, y condiciones de pago. Esto ayuda a evitar malentendidos y asegura que ambas partes tengan expectativas claras.

Los contratos pueden incluir cláusulas que aseguren que los proveedores comprendan y se comprometan con los objetivos de responsabilidad social de la organización, garantizando que sus prácticas y entregables estén alineados con estos objetivos.

Un contrato fija los costos y puede incluir penalizaciones por retrasos o incumplimiento, lo que ayuda a la organización a mantener el control sobre su presupuesto y a evitar gastos inesperados. Los contratos sirven como documentación de referencia para verificar que los servicios o productos entregados coincidan con lo acordado, lo cual es esencial para la gestión efectiva de proyectos y la auditoría de gastos.

7. Reporte de avances y Cronograma de trabajos.

Un reporte de avances permite a la organización monitorear el progreso de sus iniciativas de responsabilidad social en relación con los objetivos establecidos. Esto ayuda a asegurar que los proyectos se están desarrollando según lo planeado y que los recursos se están utilizando de manera efectiva.

Un cronograma de trabajo proporciona un calendario detallado de las actividades e hitos del proyecto. Esto es crucial para la gestión del tiempo y para asegurar que los proyectos se completen dentro de los plazos previstos. Los reportes de avances y los cronogramas de trabajo ofrecen transparencia en la gestión de los proyectos de responsabilidad social. Estos documentos pueden ser compartidos con stakeholders, incluyendo inversores, clientes, empleados y la comunidad, para demostrar cómo se están utilizando los fondos y los avances logrados.

Los reportes de avances permiten evaluar el impacto de las iniciativas de responsabilidad social, lo que es esencial para medir la efectividad de los programas y realizar ajustes para mejorar los resultados futuros.

Los reportes de avances demuestran que la organización está cumpliendo con sus compromisos de responsabilidad social, lo que puede influir positivamente en su reputación y relaciones con todas las partes interesadas.

La persona que firma estos documentos suele ser un gerente de proyecto o un líder de equipo que tiene una visión integral del proyecto y puede responder por el progreso y las decisiones tomadas. Esta firma es esencial para la comunicación efectiva con el equipo de trabajo, los clientes y otros interesados, ya que proporciona una base sólida para la toma de decisiones y la planificación futura. Asimismo, es un elemento clave en la gestión de riesgos, ya que permite identificar desviaciones del plan original y tomar acciones correctivas de manera oportuna, contribuyendo así al éxito del proyecto, las firmas de conformidad son importante porque representa una validación formal de la información contenida en dichos documentos por parte de una autoridad competente o responsable del proyecto. Esta firma confirma que los datos reflejan fielmente el estado actual del proyecto y que han sido revisados y aprobados por quien tiene la autoridad y el conocimiento necesario para avalar su precisión y veracidad. Además, sirve como un compromiso de responsabilidad y un mecanismo de control, asegurando que se mantenga la alineación con los objetivos del proyecto y se cumplan las expectativas de los stakeholders.

La persona que firma estos documentos suele ser un gerente de proyecto o un líder de equipo que tiene una visión integral del proyecto y puede responder por el progreso y las decisiones tomadas. Esta firma es esencial para la comunicación efectiva con el equipo de trabajo, los clientes y otros interesados, ya que proporciona

una base sólida para la toma de decisiones y la planificación futura. Asimismo, es un elemento clave en la gestión de riesgos, ya que permite identificar desviaciones del plan original y tomar acciones correctivas de manera oportuna, contribuyendo así al éxito del proyecto.

8. Entregables finales de los proyectos ejecutados.

La entrega de un entregable final por parte del contratista en un proyecto es crucial, ya que constituye la culminación de todos los esfuerzos y recursos invertidos a lo largo del ciclo de vida del proyecto. Este entregable representa la materialización de los objetivos y especificaciones acordados en el contrato, y su recepción satisfactoria es un indicador clave de que el proyecto se ha completado con éxito. Además, el entregable final es esencial para la transición del proyecto a la operación o uso habitual, asegurando que el cliente o propietario pueda obtener los beneficios esperados del proyecto, ya sea en términos de funcionalidad, rendimiento o retorno de la inversión.

Por otro lado, la importancia del entregable final también radica en su papel como documento de referencia para la evaluación del desempeño del contratista y la efectividad del proceso de gestión de proyectos. Un entregable bien ejecutado refuerza la confianza entre el cliente y el contratista, y puede abrir las puertas a futuras colaboraciones o recomendaciones. En caso de discrepancias o incumplimientos, el entregable final sirve como base para la resolución de conflictos y, si es necesario, para la aplicación de garantías o penalizaciones estipuladas en el contrato. En resumen, el entregable final es un componente crítico que define el cierre exitoso de un proyecto y la satisfacción de todas las partes involucradas.

9. Detalle de personas beneficiadas.

Proporcionar un desglose de quiénes son los beneficiarios directos de los proyectos de responsabilidad social demuestra transparencia en la distribución de los recursos y facilita la rendición de cuentas ante los stakeholders, incluyendo inversores, socios, y la comunidad en general. Conocer a las personas beneficiadas permite a la organización evaluar el impacto real de sus iniciativas. Esto es crucial para medir la efectividad de los programas y ajustar las estrategias para maximizar los beneficios sociales.

Detallar a los beneficiarios ayuda a asegurar que los esfuerzos de responsabilidad social están alineados con los objetivos de la organización y que los recursos están llegando a los grupos destinatarios.

La información sobre las personas beneficiadas puede ser utilizada en materiales de comunicación y marketing para ilustrar historias de éxito y mostrar cómo la organización está haciendo una diferencia positiva en la comunidad

10. Correos de coordinación y aprobaciones.

Los correos electrónicos de coordinación sirven como registro documentado de las comunicaciones entre la organización y los proveedores, socios o beneficiarios. Esto proporciona evidencia de las discusiones y acuerdos relacionados con los gastos de responsabilidad social. Los correos pueden contener información detallada sobre la naturaleza de los gastos, cómo se relacionan con las actividades de responsabilidad social y por qué son necesarios para el proyecto. Esto ayuda a justificar los gastos ante la administración tributaria.

En el caso de auditorías o revisiones tributarias, los correos de coordinación pueden servir como evidencia de que la organización ha cumplido con los procedimientos adecuados y ha gestionado los gastos de manera responsable y conforme a la ley.

Si los gastos de responsabilidad social son elegibles para deducciones fiscales o créditos, los correos de coordinación pueden ser necesarios para respaldar las reclamaciones y demostrar que los gastos cumplen con los requisitos fiscales

Mantener y presentar una documentación adecuada, incluyendo correos de coordinación, es parte de las prácticas de buen gobierno corporativo y puede influir positivamente en la percepción de la organización por parte de la administración tributaria y otros stakeholders.

11. Fotos y videos que validen la entrega del bien o prestación del servicio.

Las fotos y videos proporcionan una evidencia visual poderosa y convincente de que las actividades de responsabilidad social realmente se llevaron a cabo. Esto puede ser más impactante que los informes escritos o las facturas solas. Las imágenes y grabaciones pueden mostrar activos tangibles o resultados de proyectos (como la construcción de una instalación, la entrega de suministros o la realización de un evento comunitario) que justifican los gastos asociados. La documentación visual ayuda a construir transparencia y credibilidad, mostrando a la administración tributaria y a otros stakeholders que los fondos se han utilizado de manera apropiada y efectiva.

La documentación visual puede ser utilizada no solo para propósitos de cumplimiento tributario, sino también para promover las iniciativas de responsabilidad social de la organización ante el público y otros stakeholders.

En caso de disputas o reclamaciones, la documentación visual puede servir como defensa al demostrar que los gastos se hicieron de acuerdo con las políticas de responsabilidad social y las regulaciones tributarias.

Documentar los efectos positivos de los proyectos en las personas beneficiadas a través de fotos y videos puede ser una prueba poderosa del impacto social y del cumplimiento de los objetivos de responsabilidad social.

12. Anuncios en la página web de la compañía o revistas.

Publicar fotos y videos de las iniciativas de responsabilidad social en el sitio web de la organización demuestra transparencia. Esto muestra a los stakeholders, incluidos clientes, inversores y la comunidad en general, cómo se están utilizando los recursos y el impacto directo de las acciones de la organización. Compartir visualmente los esfuerzos de responsabilidad social ayuda a construir y fortalecer la imagen de marca de la organización. Resalta el compromiso de la empresa con valores como la sostenibilidad, la equidad y el bienestar comunitario, lo cual puede diferenciarla positivamente en el mercado.

Al mostrar evidencia visual de las actividades realizadas, la organización puede inspirar a otros a tomar acciones similares. Esto no solo promueve la responsabilidad social dentro de la industria, sino que también establece a la organización como líder en prácticas éticas y sostenibles. Al proporcionar evidencia visual de las iniciativas de responsabilidad social, la organización mejora su credibilidad. Los stakeholders pueden ver directamente el impacto de las acciones, lo que puede fortalecer la confianza en la marca. Publicar fotos y videos puede ser parte del cumplimiento de ciertos estándares de responsabilidad social corporativa o regulaciones específicas de la industria, demostrando responsabilidad y diligencia.

2.5.2. Análisis de las alternativas de solución

La implementación de un checklist tributario en las áreas encargadas del control de gastos de responsabilidad social en las empresas mineras ofrece una ventaja significativa: facilita la sustentación de la fehaciencia de dichos gastos ante la Administración Tributaria, especialmente aquellos realizados en beneficio de las comunidades campesinas en la zona de influencia. Además, el uso de un checklist tributario, junto con un sistema de orden y archivo adecuado, permite afrontar con eficacia y rapidez los procesos de fiscalización, ya que se dispone de toda la información necesaria para demostrar la fehaciencia y causalidad de los gastos. Cabe destacar que este checklist se ha diseñado tomando en cuenta los últimos requerimientos de la SUNAT a empresas del sector minero, reflejando las dificultades que estas enfrentan al documentar los gastos de responsabilidad social.

Con la llegada de significativas inversiones al sector minero, es importante dirigir adecuadamente los gastos que las grandes empresas mineras destinan a sus programas de responsabilidad social. Sin embargo, se percibe una notable laguna en la Ley del Impuesto a la Renta respecto a la regulación de la deducibilidad de estos desembolsos. Es crucial entender el tratamiento fiscal de estos gastos y su valor como herramienta empresarial que beneficia a todos los participantes en la industria minera. En este contexto, se observa que las políticas de Responsabilidad Social Empresarial de las compañías mineras incluyen programas que promueven la formalización de la actividad económica y fomentan la conciencia tributaria entre los agentes económicos. Por tanto, es necesario que se reconozca explícitamente la deducibilidad de los gastos incurridos por los contribuyentes en la ejecución de dichos programas.

2.5.3. Discusión de las alternativas de solución

Del análisis realizado de la comparación de las alternativas brindadas en el presente trabajo contra las alternativas planteadas en otros trabajos de investigación que se detallaron en el punto 3.3 del presente trabajo, para hacer frente a la problemática que existe en la dificultad de las empresas del sector minera de sustentar sus gastos de responsabilidad social, tenemos las siguientes líneas:

Discusión de la alternativa del primer antecedente:

En relación con el trabajo de investigación presentada por (Molina et al., 2004) titulado: Responsabilidad Social Empresarial "Un caso en la Minería Chilena", nos indica la importancia de que la relación existente entre la empresa minera y las comunidades campesinas para establecer un clima armonioso para ambas partes.

Partiendo de este punto estamos de acuerdo en que efectivamente las empresas mineras deben mantener un clima optimo con las comunidades campesinas que se sitúan cercanas a su zona de operación. No obstante, debo agregar que para que esto funcione se tiene que ver desde el punto de vista rentable de la empresa minera en donde muchas de estas erogaciones derivan de compromisos firmados con mucho tiempo de anticipación, es por ello que cualquier desconocimiento por parte de la Administración Tributaria impactara económicamente en la empresa solo por el hecho de que no se sustentó correctamente los gastos de responsabilidad social es por ello que se plantea la alternativa de contar con un checklist tributario en donde se establezcan los diversos criterios tomados por la Administración Tributaria al momento de solicitar documentación dentro del periodo de fiscalización.

Discusión de la alternativa del segundo antecedente:

En relación con el trabajo de investigación presentada por Arroyo Langschwager (2013) nos hace referencia en su trabajo de investigación denominado : La deducción del impuesto a la renta de los denominados gastos de responsabilidad social empresarial en etapas pre productivas" nos indica que la implementación de prácticas de responsabilidad social puede generar ventajas estratégicas para las empresas. Estas ventajas se extienden a áreas comerciales, como la mejora de la reputación corporativa y la reducción de los gastos operativos a nivel financiero, incluyen el aumento de la confianza de los accionistas y la mejora de la calificación en el ámbito crediticio, lo que, a su vez , facilita a acceder a mejorar financiamientos

Partiendo de ese punto estamos de acuerdo en que las ventajas que obtienen las empresas mineras al cumplir correctamente los obligaciones con las comunidades son importantes para su desarrollo y su mejora de la reputación corporativa, sin embargo no solo se trata de cumplir con dichas obligaciones sino que estos gastos deben contar con toda la documentación que evidencie el compromiso inicial ya que al no hacerlo esto afectara económicamente a las empresas mineras debido a que SUNAT considerara como no deducible los gastos y por ende las repercusiones económicas serán excesivas para las empresas lo que generará problemas de liquidez y que todas los beneficios obtenidos a nivel financiero sean revocados.

2.5.4. Alcance y limitaciones de la alternativa elegida

El alcance del presente trabajo se basó principalmente al análisis de la información proporcionada por las empresas mineras en procesos de fiscalización

donde se les cuestiona la causalidad de los gastos de responsabilidad social , tratando de considerarlos con el concepto de liberalidades.

Dentro de las limitaciones que se pueden presentar en la aplicación de las alternativas de solución como lo es el checklist tributario se ha identificado limitaciones de índole económicas debido a que se tendría que contratar una persona en específico que se encargue de la recopilación de la información de sustento detallado en el checklist tributario y esto dependerá del presupuesto que se tenga para el área den especifico. De manera adicional se puede añadir como limitación el hecho de que la documentación de sustento muchas veces depende de proveedores ubicados en zona alejadas que muchas veces la información tanto de facturas , contratos o demás información al ser de manera física muchas veces se puede incurrir en pérdidas de información que generaría que el gasto no esté debidamente sustentado y por ende sea considerado como un gasto no deducible para efectos del impuesto a la renta.

III. CONCLUSIONES

1. Basándonos en lo previamente analizado, se infiere que los gastos realizados en el contexto de acuerdos de responsabilidad social son fundamentales y vitales para prevenir disputas con las comunidades agrarias circundantes. La ausencia de estos acuerdos podría, a largo plazo, resultar en daños económicos para las empresas mineras. Por lo tanto, al efectuar estos gastos, la empresa se beneficia al facilitar tanto la generación de ingresos como la preservación de su origen.
2. Basándonos en lo analizado podemos concluir que los desembolsos realizados por las empresas mineras a favor de las comunidades campesinas no calificarían como actos de liberalidades que conllevaría a ser considerados como gastos no deducibles para efectos del impuesto a la renta , ya que no implican una distribución altruista de recursos sin esperar nada a cambio por parte de quien los recibe. Estos gastos se originan en la necesidad de velar por un lugar de negocios tranquilo evitando siempre los conflictos sociales que puede generar una paralización a las labores y por ende perjudicar a la rentabilidad planeada de las empresas.
3. **L**os gastos de responsabilidad social realizados por las empresas mineras son esenciales para la generación de ingresos y son susceptibles de deducción fiscal. A pesar de esto, la legislación vigente no detalla el método para evidenciar la correlación entre el incremento de gastos y el aumento de ingresos para la empresa minera, lo que conlleva a que se consideren como gastos operativos habituales, incrementando así el peligro de no poder fundamentar su deducibilidad. Para las corporaciones mineras, es crucial garantizar la deducibilidad de estos desembolsos debido a su influencia positiva en la economía de la empresa. Resulta esencial que la compañía demuestre que tales

inversiones generan un beneficio cuantificable para prevenir posibles correcciones por parte de la Administración Tributaria.

4. Se ha establecido que para que los gastos sean fiscalmente deducibles, es necesario demostrar su causalidad y necesidad mediante pruebas adecuadas. La distinción entre causalidad y actos de liberalidad puede ser sutil en ciertos casos, lo que requiere un análisis minucioso y específico para cada situación. Una conclusión preliminar es que se deben cumplir ciertos requisitos como la causalidad y la fehaciencia en las prácticas habituales del sector minero. Es por ello que la acreditación documentaria tal como lo hemos plasmado en el check-list tributario elaborado juega un rol importante para sustentar el cumplimiento de los principios antes mencionados ante la Administración Tributaria.
5. La normativa peruana que regula el Impuesto a la Renta no define explícitamente qué se considera un gasto de responsabilidad social, ni proporciona directrices específicas para establecer la deducibilidad de los desembolsos realizados en beneficio de la comunidad. Sin embargo, es de vital importancia poder demostrar que las erogaciones realizadas a favor de las comunidades generan beneficios como lo es mantener los vínculos armoniosos con los comuneros.

IV. RECOMENDACIONES

1. Para que los desembolsos realizados en beneficio de las comunidades sean aceptados como deducibles en el cálculo del impuesto a la renta, deben estar relacionados, ya sea directa o indirectamente, con la generación de ingresos o con la conservación de su fuente. Esta conexión suele ser indirecta y se relaciona con la protección del origen productivo. Por lo tanto, es vital contar con evidencia como lo es los convenios marcos firmados con las comunidades campesinas en donde se observe la generación de la obligación por parte de la empresa minera a realizar los gastos , correos y coordinaciones internas donde se apruebe el presupuesto pactado, cotizaciones de los diversos proveedores que se presentaron, entregable final como lo puede ser un informe realizado por el contratista donde resume el trabajo realizado, etc.

   Para fundamentar la causalidad de los gastos mencionados, hemos propuesta la elaboración de un checklist tributario basándonos en los requerimientos mínimos realizados por la Administración Tributaria en un proceso de fiscalización, del checklist podemos destacar la siguiente información:

   - Es necesario comprobar que la comunidad agraria beneficiada por las obras o gastos se encuentra dentro de la zona de influencia directa de la empresa. Por ello, es esencial incluir en la lista de verificación el Estudio de Impacto Ambiental, para confirmar si la comunidad está situada cerca del área de actividades mineras.
   - Se debe documentar los riesgos surgidos de posibles conflictos entre la mina y la comunidad, con antecedentes registrados en anuncios o publicaciones en sitios web locales.

- Los gastos efectuados a favor de las comunidades agrarias próximas al área de operaciones mineras deben estar respaldados por acuerdos o convenios marco que especifiquen la obligación de la empresa minera de realizar estos desembolsos. Esto es crucial ya que, al comenzar las operaciones mineras, se establece un consenso con las comunidades, recogiendo sus solicitudes y llegando a un acuerdo.

2. En casos donde una obra de infraestructura no esté directamente relacionada con las necesidades operativas de la empresa, pero sea crucial para sostener o fortalecer las relaciones comunitarias, las empresas pueden recurrir a la modalidad de obras por impuestos. Esta alternativa permite que las empresas destinen hasta el 50% de lo que adeudarían por Impuesto a la Renta a la ejecución de proyectos de infraestructura comunitaria, como carreteras, sistemas de electricidad, agua y saneamiento, escuelas y centros de salud. Este enfoque es beneficioso para todas las partes, ya que los proyectos se ejecutan y se presupuestan con mayor eficiencia y control. Además, vincula positivamente el nombre de la empresa con la obra realizada, mejorando su imagen en la comunidad. Lo más relevante es que, al optar por esta modalidad, se elimina el riesgo de que los gastos incurridos sean sujetos a ajustes fiscales.
3. Es crucial que el gobierno defina de manera explícita qué gastos derivados de acuerdos con comunidades campesinas se considerarán deducibles para el cálculo del impuesto sobre la renta. Al establecer criterios claros, se facilitará la toma de decisiones corporativas y se fomentará el apoyo hacia las comunidades afectadas por las operaciones mineras. La legislación de Perú actualmente estipula que los gastos deben estar vinculados directamente con la creación de ingresos o la preservación del origen de producción.

REFERENCIAS

Arroyo, G. (2013). La deducción del impuesto a la renta de los denominados "Gastos de responsabilidad social" efectuados en etapas pre-productivas. *Revista del instituto Peruano de Derecho Tributario*, 53, p. 108

Revista 53 - Instituto Peruano de Derecho Tributario (IPDT)

Lescano, L. & Yupanqui, J. (2024). "*Evaluación de los Gastos de Responsabilidad Social Empresarial y su deducibilidad en la determinación del Impuesto a la Renta en la empresa minera Nexa Resources Atacocha durante el período 2022*". [Trabajo de suficiencia profesional para optar por el título profesional de Contador Público]. Repositorio Académico UPC. https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/670356?locale-attribute=es

Molina, M., Ramos P. & Urbina C. (2004) "*Responsabilidad Social Empresarial, un caso en la minería chilena*". [Seminario para optar por el Título de Ingeniero Comercial con mención en Administración]. Repositorio Académico de la Universidad de Chile. https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/108317

Vidal, A. & Muñoz, M. (2015). La responsabilidad social empresarial del sector minero y su inclusión como gasto de deducible en la ley del impuesto a la renta en el Perú. (Tesis para optar el título de contador público, Universidad nacional del Callao, Facultad de ciencias contables, Callao, Perú

Anexo N° 1 – Ficha de evaluación de Trabajo de Suficiencia Profesional

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

FICHA DE EVALUACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

1. Datos generales	
• Razón social de la empresa	Ernst & Young Consultores SCRL
• Area o Dpto. en que realizó la actividad	BUSINESS TAX COMPLIANCE (BTC)
• Nombre y cargo del profesional responsable	Julio Erik Sedano Leonardo - Manager (Gerente) de Impuestos
• Periodo de labores (Horas laboradas)	4,800 horas
• Nombre del bachiller	Gustavo Antonio López Lachi
• Escuela profesional	Gestión Tributaria

2. Evaluación (*)	**Optimo (2pts)**	**Bueno (1 pt)**	**Deficiente (0)**
a. Iniciativa y cumplimiento (trabajo bajo a presión)	X		
b. Puntualidad y asistencia		X	
c. Eficiencia y dedicación	X		
d. Compromiso ético en el desarrollo de la gestión contable, tributaria y/o de auditoria, en el sector público o privado.	X		
e. Capacidad de aplicar conocimientos a la práctica, evaluando casos de investigación.	X		
f. Capacidad de análisis y síntesis, crítico y autocrítico, en los trabajos de campo como gestores contables, tributarios y/o de auditoria.	X		
g. Liderazgo para formular los informes de contabilidad, tributarios y/o de auditoria, con independencia e imparcialidad.		X	
h. Capacidad para trabajar con un equipo multidisciplinario, para lograr los objetivos y metas institucionales.	X		
i. Habilidades en el manejo de la tecnología informática, para el desempeño de su trabajo de campo, reportes, informes, coordinación en redes con sus jefes y autoridades para agilizar su tarea de gestión contable, tributaria y/o de auditoria.	X		
j. Capacidad para la resolución de problemas y la valoración de responsabilidades de los funcionarios públicos y/o ejecutivos del sector privado.		X	
Sub total	14	3	
TOTAL (Números y letras)	17		
Comentarios adicionales	Gustavo ha demostrado proactividad y responsabilidad en las asignaciones. Asimismo, ha demostrado buen relacionamiento con el equipo y clientes; y buen manejo en las reuniones de coordinación con los clientes. Respecto del buen relacionamiento con el equipo, ha demostrado capacidad para coordinar y revisar las tareas asignadas a los practicantes del equipo.		

(*) Evaluación
Satisfactorio : 20 - 15
No satisfactorio : 14 a menos

Con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Julio Sedano | Manager | Tax Services

I support inclusion

Av. Víctor Andrés Belaunde 171, San Isidro - Lima 15073
Tel: +51 1 411 4444
Web: ey.com/pe
Thank you for considering the environmental impact of printing this emails